



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.17.05
**COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL PARQUE
AUTOMOTOR DEL GCBA
Auditoría de Gestión**

Período 2016

Buenos Aires, Mayo 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente F. Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.17.05

NOMBRE DEL PROYECTO:

Coordinación y Administración del parque automotor del GCBA

DURACIÓN DEL PROYECTO:

1° de marzo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017

PERÍODO BAJO EXÁMEN:

Año 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto:

Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública

Dr. Santiago E. Cogorno, Licenciado en Economía

Supervisor:

Dr. Jorge Moscato, Contador Público

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 09 DE MAYO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 179/2018

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2018							
Código del Proyecto	4.17.05							
Denominación del Proyecto	Coordinación y administración de Parque Automotor del G.C.B.A.							
Período examinado	Año 2016							
Programa auditado	Programa N° 22: Flota Automotor del G.C.B.A. Ministerio de Hacienda							
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de coordinación y administración del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.							
Presupuesto (expresado en pesos)		JUR	UE	Prog	N° inciso Descripción	Importe	%	
		60	9763	22	1.- Gastos en Personal	37.531.785	30,91	
		60	9763	22	2.- Bienes de Consumo	53.191.060	43,81	
		60	9763	22	3.- Serv. No personales	19.166.456	15,79	
		60	9763	22	4.- Bienes de Uso	11.524.000	9,49	
					TOTAL	121.413.301	100,00	
Objeto	Coordinación y Administración del Parque Automotor de la CABA, incluyendo compra de material rodante e insumos y mantenimiento y reparación.							
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA. La labor de auditoría comprende la realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de dichos indicadores económicos.							
Limitaciones al alcance	No se pudo realizar el control por oposición (cruce de la misma información que proviene de distinta fuente) del listado enviado por la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor (DGFA) con el que emana de la Dirección General de Contaduría General, debido a que en el SIGAF existen rodados sin identificación del dominio ni descripción del rodado. El organismo no brindó la información necesaria para la confección de los siguientes indicadores: • Evolución del parque automotor (cantidad de unidades por su afectación y tipo). • Consumibles utilizados por auto / Km recorridos							

	• Cubiertas utilizados por auto / Km recorridos. • Consumo de combustible promedio por vehículo según su afectación y sobre kilómetros recorridos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 1° de marzo de 2017 y el 31 de agosto de 2017
Observaciones	1.- Se corroboró que en la adquisición de elementos de seguridad en la Caja Chica Especial Resolución 3891, los bienes adquiridos no fueron entregados respecto de una factura y en su totalidad respecto de otra, correspondientes a un total de cuatro facturas emitidas por un mismo proveedor 2.- La DGGFA adquirió un vehículo por Caja Chica Especial sin pedir los tres presupuestos que la Resolución de otorgamiento de la Caja Chica establecía. 3.- El organismo auditado imputó contablemente a gastos los patentamientos de vehículos por un monto de \$ 158.856 cuando hubiese correspondido ser activados en el inciso 4, según lo establecen las normas de la Dirección General de Contaduría General (Disposición 2016-111-DGCG) 4.- La DGGFA no realizó el pedido de tres presupuestos que indica la Resolución 51/GCABA/MHGC/10 en su artículo 9°, en facturas por un monto total de \$ 80.013 5.- Las adquisiciones para las operaciones habituales (reparaciones y mantenimiento de rodados) se ejecutan mediante Cajas Chicas Especiales en lugar de establecer Convenios Marcos de Compra por rubro según lo indica la Ley N° 2095 en su artículo 45. De la revisión de las Cajas Chicas Especiales se detectaron 20 facturas por un monto total de \$ 450.917 (\$ 130.854 corresponden a la muestra probabilística y \$ 320.063 a la de significatividad económica) que presentan inconsistencias, el vehículo nunca ingresó a la DGGFA, porque había ingresado en fecha posterior a la factura o porque la reparación no se correspondía con lo solicitado al ingreso del vehículo 6.- El predio de la DGGFA presenta deficiencias en la seguridad y condiciones de trabajo del personal y de sus instalaciones: matafuegos con su carga vencida y sectores sin matafuegos o mangueras contra incendio; falta de indicadores de salida de emergencia y planos de evacuación; no se pudo confirmar la realización de simulacros de evacuación; maquinarias en mal estado; falta de disyuntores en la mayoría de los tableros; cables al descubierto y carencia de iluminación en el sector de “Livianos” y en la fosa de vehículos pesados y defectuoso estado estructural del baño de hombres de planta baja 7.- De la muestra probabilística, tres rodados (3%) no están asegurados, lo que representa un riesgo potencial para el patrimonio del GCABA. Un rodado (1%) está asegurado cuando ya no pertenece al GCABA. A la fecha de este informe, no se había iniciado reclamo alguno por los siniestros sufridos por un vehículo de la flota del Gobierno asegurado

	contra “Terceros completo” cuando la responsabilidad sea del tercero 8.- Se detectaron fallas en el control interno: no están inventariados los bienes de uso, no hay un control del contenido de los vehículos cuando egresan del establecimiento ni de las personas cuando salen del mismo, no hay Manuales de Procedimientos y la documentación original de los rodados no está adecuadamente protegida 9.- De la verificación de la documentación de los rodados se desprende que el 12,9 % tiene el año de ingreso erróneo comparando el listado del universo de rodados suministrado por la DGGFA versus la documentación original, el 12% no tenía el original del Título, en el 7% no existían las cédulas verdes originales y en el 6% faltaban las llaves 10.- El 17% de la muestra probabilística no cuenta con la exención del pago de Patentes de los rodados del GCABA. Esta omisión trae como consecuencia un aumento en el rubro Créditos incluidos en los recursos de la Ciudad que son inexistentes, puesto que nunca se cobrarán. En la muestra sumaban \$ 339.389,28 11.- El organismo auditado no mantiene actualizado y con todos los datos correctos la información en el SIGAF de los rodados, según surge del Decreto N° 263/10, el cual crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo. El 11,9% de los registros presentan inconsistencias, entre los que se incluyen un 3,3% del total que están duplicados 12.- La DGGFA no posee un sistema de información confiable sobre el consumo de combustible de la flota a su cargo ya que las estadísticas del proveedor hasta noviembre de 2016 registraban kilometrajes recorridos en negativo o inconsistentes en el 50% de los casos y con el nuevo proveedor las estadísticas no están en línea y no pueden controlarse posibles faltas de información (2 cargas en menos de 12 horas o carga superior a la capacidad del vehículo) en tiempo y forma 13.- La DGGFA no cuenta con la tecnología, las herramientas y el personal necesario para cumplir adecuadamente con su gestión de reparaciones ni gestionar en forma eficiente el mantenimiento preventivo 14.- Se detectaron cuarenta y un (41) Disposiciones que no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo que contradice el principio de transparencia que exige el artículo 54 de la Constitución de la C.A.B.A., el artículo 7° de la Ley N° 2095 y el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno receptado en la Ley N° 4895, artículo 4° 15.- La DGGFA no cumple con la Resolución N° 836/GCBA/MHGC/12 que indica que debe informar a las máximas autoridades de las reparticiones del Poder Ejecutivo, respecto de los rodados a cargo de cada una y semestralmente, los siniestros producidos, las infracciones de tránsito y las reparaciones efectuadas 16.- La DGGFA no capacitó a su personal durante el período auditado ante nuevas tecnologías y sistemas de información 17.- No se ha verificado el cumplimiento de la Resolución N° 692/GCABA/MHGC/12 que indica que todos los vehículos serán
--	---

	renovados cuando alcancen los tres años de antigüedad, o dos años de antigüedad en el caso que superen los 50.000 km. de uso 18.- No se ha verificado el cumplimiento de la Circular Administrativa N° 2 del Boletín Oficial N° 15.323/76 y su modificatoria publicada en el Boletín Oficial N° 16.507/81 e impidió a la DGGFA un conocimiento actualizado del estado de la flota a su cargo. El 67% de las reparticiones del GCABA (que poseen vehículos) no informan mensualmente los vehículos que utilizan en su área.
Hallazgos de auditoria	1. La Dirección General de Compras y Contrataciones no ha efectuado el llamado a Licitación para los seguros de los rodados del GCABA a junio de 2017, cuando la última Licitación vigente venció, con su plazo de prórroga incluido, el 31 de agosto de 2015. 2. Se detectaron 17 Reparticiones que no están cumpliendo con la normativa relacionada con la Verificación Técnica Vehicular obligatoria. 3. Los funcionarios con vehículo asignado no se hacen cargo de las infracciones de tránsito, que incluyen faltas graves, cuando la Ley N° 451/00 excluye sólo a bomberos, policía y SAME del pago siempre que sea en cumplimiento de sus funciones 4. El GCABA registra deudas por infracciones de vehículos de su propiedad que a la fecha no son cobrados, constituyendo esas deudas Créditos no realizables, que en la muestra probabilística sumaban \$ 737.880
Conclusión	El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016, colocando especial atención en la coordinación y administración del parque automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas, se observan falencias administrativas, debilidades en el control interno e incumplimientos a las normas vigentes en la gestión y en las actividades realizadas, y, además, no se han alcanzado en su totalidad los objetivos previstos. Asimismo, se han detectado faltantes en la adquisición de elementos de seguridad, no existen convenios marco por rubro para la compra de repuestos, existen deficiencias en la seguridad y condiciones de trabajo del personal, la información no es confiable y no se dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo la gestión de reparaciones y el mantenimiento preventivo de los rodados aludidos, lo cual genera como consecuencia un perjuicio económico para el GCABA. Como consecuencia de lo mencionado y de las observaciones vertidas en el presente informe, la gestión del Organismo auditado no cumple en su totalidad en el periodo auditado en materia de economía, eficiencia y eficacia.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GCBA”
PROYECTO N° 4.17.05

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

OBJETIVO

Evaluar la gestión de coordinación y administración del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Coordinación y Administración del Parque Automotor de la CABA, incluyendo compra de material rodante e insumos y mantenimiento y reparación.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La labor de auditoría comprende la realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de dichos indicadores económicos. El trabajo mencionado se llevó a cabo desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, habiéndose planificado los procedimientos que se detallan a continuación:

- ✓ Relevar la siguiente información:

Descripción del Organismo auditado:

- Estructura formal y real. Organigrama
- Responsabilidad primaria y acciones
- Manuales y Normas de Procedimientos
- Circuitos administrativos y flujos de información relacionados con los procesos establecidos para dar cumplimiento a los diferentes objetivos institucionales.
- Recursos humanos afectados a la gestión: cantidad, nivel de instrucción, situación de revista y su distribución por área. Descripción de las funciones de los distintos puestos de trabajo.
- Marco legal: Relevar y analizar la normativa que regula el funcionamiento de la Dirección General de la Flota Automotor (DGFA), así como aquella relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Información financiera y presupuestaria
- Recursos físicos afectados a la gestión
- Relevar informes previos de auditorías externas e internas, e informes de otros organismos relacionados con las operaciones auditadas y recopilar las observaciones que de ellos surgen.

Sistema de control interno:

- Verificar la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

- Eficacia y eficiencia en las operaciones
- Confiabilidad de la información contable y operativa
- Salvaguarda de los activos
- Cumplimiento de las normas vigentes
- Evaluar la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y en la ejecución de los controles en los circuitos relevados.
- Que las acciones establecidas para los sectores operativos contemplen el cumplimiento de las responsabilidades primarias de la DGFA.
- Que los procedimientos diseñados contemplen el cumplimiento de todos los objetivos institucionales y que dichos procedimientos se hallan llevado a cabo.
- Que los inventarios de los insumos y repuestos y su documentación respaldatoria cumplan con los distintos objetivos institucionales de la Dirección General.
- La identificación de áreas, circuitos u operaciones críticas que requieran un examen profundo y determinar el grado de confiabilidad a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar.

➤ **Cruce de la información con otros organismos.**

Sobre una muestra de operaciones aplicar procedimientos de auditoria tendientes a verificar:

Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable (inventario del material rodante e insumos). Cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.

Control físico e inspección en los registros de las compras del material rodante e insumos.

Revisión de la gestión en lo que concierne al mantenimiento y reparación de las unidades para el normal funcionamiento de la Dirección General.

Cumplimientos de las normas vigentes, políticas, planes y procedimientos.

Protección de activos.

Uso eficiente y económico de los recursos, evaluando la optimización de los mismos en términos del objetivo al que son aplicados.

Logro de los objetivos y grado de cumplimiento del objeto del presente proyecto de auditoria.

Evolución del parque automotor (cantidad de unidades por su afectación y tipo).

Gastos en reparación del vehículo / Valor de mercado de la unidad.

Autopartes utilizados por auto / Km recorridos.

Consumibles utilizados por auto / Km recorridos.

Cubiertas utilizados por auto / Km recorridos.

Método de utilización de compras / total de las compras realizadas

Capacitación del personal a cargo del manejo de los vehículos.

Consumo de combustible promedio por vehículo según su afectación y sobre kilómetros recorridos.

Cantidad de kilómetros recorridos promedio, por vehículo según su afectación.

Siniestralidad de los vehículos y su evolución en los años (siniestros ocurridos por año).

Control y seguimiento de uso de los vehículos.

Vida útil promedio de los vehículos.

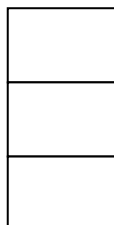
Tratamiento de autos en desuso o fuera de circulación. Su venta o desguace.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

A continuación su transcripción:

Programa 22: FLOTA AUTOMOTOR DEL G.C.B.A. – MINISTERIO DE HACIENDA

El objetivo del programa es llevar a cabo la coordinación y administración del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destacando para ello tareas tales como la compra y control de combustibles y lubricantes, adquisición y supervisión de repuestos, mantenimiento, reparación y aseguramiento integral de la misma (ambulancias, patrulleros de la Policía Metropolitana, vehículos oficiales etc.).



Las principales acciones desarrolladas en 2015 se enmarcan en lo siguiente:

Se cumplimentó con la totalidad de las reparaciones y mantenimiento integral de los vehículos de la Flota del Gobierno de la Ciudad, a fin de contar con una flota en óptimas condiciones de servicio para cumplir con los diversos operativos que brinda a la comunidad. Se inició junto con la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones la propuesta del nuevo proceso licitatorio para el suministro de combustible, el cual culmina en diciembre del presente ejercicio. Se trabajó con el Ministerio de Hacienda en la confección del Decreto reglamentario de la Ley 4722 de bienes en desuso a efectos de encuadrar en el mismo a los automotores fuera de servicio y otorgar una disposición final ya sea mediante donación o subasta. Se continuó con el patentamiento y aseguramiento de móviles que ingresan al G.C.B.A. Se inició junto con la Dirección General de Seguros el proceso de licitación para la renovación del seguro que cubre al parque automotor, cuya vigencia fue prorrogada hasta diciembre del presente ejercicio. Se coordinó con la Dirección General Seguros y la Compañía aseguradora la administración de la póliza de seguros de automotores, simplificando procedimientos y agilizando el ingreso de denuncias y reparación de los móviles.

Para 2016 se propone:

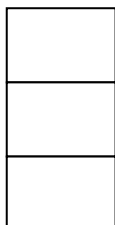
Continuar cumplimentando con la totalidad de reparaciones de los vehículos del parque automotor a los efectos de que puedan efectuar los servicios pertinentes en tiempo y forma. Se continuará con el control en materia de suministro de combustible de la flota. Culminar la reglamentación de la Ley 4722 de bienes en desuso. De producirse una subasta, transferir a los compradores los automotores subastados. Continuar optimizando la administración de la póliza de seguros automotor a efectos de hacerla lo más ágil posible. Proseguir con la capacitación integral del personal ante las nuevas tecnologías y sistemas de información.

PRESUPUESTO 2016 - Distribución de Créditos

Jur.	UE	Prog.	Inc.	Descripción	Importe \$	%
60	9763	22	1	Gastos en Personal	37.531.785	30.91%
60	9763	22	2	Bienes de Consumo	53.191.060	43.81%
60	9763	22	3	Servicios No Personales	19.166.456	15.79%
60	9763	22	4	Bienes de Uso	11.524.000	9.49%
Total					121.413.301	

Descripción de Responsabilidades Primarias:

- Asistir al Ministro en la administración de todo el parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- Coordinar y supervisar la compra de vehículos, repuestos, el mantenimiento y la reparación del parque automotor, por administración o a través de terceros, a fin de optimizar los requerimientos técnicos y operativos en la materia.
- Entender en la compra, control de combustibles y lubricantes necesarios para el parque.
- Administrar la prestación de servicios especializados de la flota de máquinas viales livianas, automotores y equipos, incluyendo las máquinas aplicadas al arbolado urbano.
- Entender en la contratación de seguros del parque automotor.
- Administrar el abastecimiento de insumos en general para el mantenimiento del parque automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo la maquinaria pesada aplicada a la prestación de servicios.

Limitaciones al alcance

No se pudo realizar el control por oposición (cruce de la misma información que proviene de distinta fuente) del listado enviado por la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor (DGFA) con el que emana de la Dirección General de Contaduría General, debido a que en el SIGAF existen rodados sin identificación del dominio ni descripción del rodado.

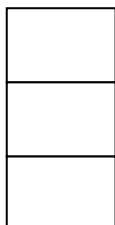
El organismo no brindó la información necesaria para la confección de los siguientes indicadores:

- Evolución del parque automotor (cantidad de unidades por su afectación y tipo).
- Consumibles utilizados por auto / Km recorridos
- Cubiertas utilizados por auto / Km recorridos.
- Consumo de combustible promedio por vehículo según su afectación y sobre kilómetros recorridos.

Selección de las muestras:

Durante las tareas de campo se efectuaron las siguientes muestras:

- Muestra probabilística de noventa y tres (93) vehículos sobre un universo de dos mil seiscientos diecisiete (2.617). Se excluyeron del universo informado por la DGGFA los vehículos cuya observación eran “rematados”, los “vehículos nuevos para patentar” y los “vehículos nuevos para entrar” (que no tenían número de patente o identificación particular



alguna), y 4 registros que figuraban en blanco con las siguientes referencias:

P0000208
R0000198
P0000730
PAT258

- Muestra por significación económica de todas las reparaciones que durante 2016 superaron el monto de \$ 100.000. Se determinaron 10 casos.
- Muestra del 100% del universo de las Cajas Chicas Especiales (16 casos).

Marco normativo

En **Anexo I** se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. Recursos físicos y humanos

Las tareas se desarrollan en el edificio que se encuentra ubicado en la Av. Emilio Castro 7680 y que cuenta con una superficie total de 10.263 metros cuadrados. Está compuesto por un taller destinado a la mecánica liviana y otro a la mecánica pesada

La dotación total del organismo en el año auditado es de 123 personas que forman parte de la planta permanente de la DGGFA. Además, al 31 de diciembre de 2016 se encontraban contratados 11 individuos.

2. Informes de auditorías anteriores

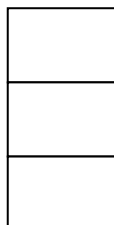
Se tuvo en consideración para realizar los procedimientos de auditoría mencionados los siguientes informes finales de auditoría:

- Proyecto N° 1.06.21 - “Servicios al Automotor”

Auditoría Legal, Financiera y de Gestión

Año auditado: 2005

- Proyecto N° 4.10.10 - “Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor”



Auditoría Legal y Financiera

Año auditado: 2009

3. Metas físicas

El organismo auditado no tiene metas físicas. La gestión es instrumental.

4. Trabajo de campo

4.1 - Trabajo de campo: Cajas Chicas Especiales

Durante el período auditado la DGGFA informó que rindió 16 Cajas Chicas Especiales (CCE) por un monto total de \$ 18.738.204; información que coincide con la solicitada a la Dirección General de Contaduría General (DGCG).

El detalle global es:

8 CCE por reparaciones de vehículo por un total de \$ 16.097.953
3 CCE por compra de lubricantes a granel por \$ 1.150.000
1 CCE por adquisición de elementos de seguridad por \$ 750.000
1 CCE por adquisición de un vehículo por \$ 500.000
3 CCE por gastos ante la Dirección Nacional de Registros Propiedad Automotor, en adelante DNRPA por \$ 240.251.

Se analizó el 100% del universo de CCE. Las Cajas Chicas Especiales son identificadas por el número de Resolución que las otorgó y en todas se menciona que todo gasto superior a \$ 7.000 debía ser acompañado por 3 presupuestos. Del análisis surge¹:

a) Caja Chica Resolución N° 3891:

Consta de 4 facturas de un mismo proveedor, con números de factura correlativas emitidas entre el 23 de diciembre y el 27 de diciembre de 2016 y cobradas en la misma fecha en que la factura se emitió. En esta CCE se adquirieron elementos de seguridad por un monto total de \$ 750.000.

Se corroboró físicamente una de las facturas en donde se adquirían o recargaban matafuegos, tomándose un inventario de todos los matafuegos existentes en el predio el día 12 de julio de 2017. El resultado se expone a continuación, comparándolo con las cantidades adquiridas en la CCE:

¹ Las cajas chicas están identificadas por el número de resolución del Ministerio de Hacienda

Relevamiento de matafuegos realizado el 12/07/2017 en Av. Emilio Castro 7680

Matafuegos	2do piso	1er piso oficinas	P.Baja DG	PB subsuelo fosa	PB livianos	PB pesados	otro	Total	Factura 0002-00000149	Diferencia - Faltantes
1 Kg no vencido							1	1	25	24
1 Kg vencido										
5 Kg no vencido	17	7	2		6	6		38	46	25
5 Kg vencido										
10 Kg no vencido						3		3	3	0
10 Kg vencido										
25 Kg no vencido					1			1	7	6
25 Kg vencido				1	5	4		10	81	55

Nota 1: los 17 matafuegos del 2do piso vencen en agosto de 2017

Nota 2: en "otro" se relevó un matafuegos en un autoelevador.

Al momento del inventario se compartió con el Director General del organismo los resultados encontrados y posteriormente se envió a la DGGFA la Nota AGCBA 1656/2017 pidiéndole explicaciones de las 4 facturas de esta CCE. La respuesta del organismo reconoce que en dos facturas el servicio y/o bienes detallados fueron recibidos, y que en otras dos no:

1. Los matafuegos no habían sido entregados o recargados en su totalidad.
2. En la segunda factura, la instalación de mangueras contra incendio en un predio al lado del Autódromo en donde la DGGFA guarda vehículos a ser rematados no fueron instalados ni podían serlo, dado que el predio no cuenta con agua corriente.

La respuesta del organismo expresaba (mediante Nota NO – 2017 – 17033728 – DGGFA con fecha 25/07/2017) que fueron encontrados con posterioridad los matafuegos faltantes.

La adquisición de elementos de seguridad presenta las siguientes irregularidades:

- Los bienes no fueron entregados en su totalidad pero sí pagados.
- Se adquirieron bienes innecesarios (mangueras) para un predio que no cuenta con agua corriente.
- En el informe de la Cuenta de Inversión de 2016, la DGGFA expresa que “Se continuó con las tareas en materia de prevención de incendios” cuando el predio contaba con los matafuegos de mayor capacidad vencidos y en un galpón, en donde se guardan vehículos pesados a dar de baja, no existe matafuego alguno.

La Ley N° 4895 (Ética Pública) indica en su artículo 4°:

Obligaciones.- Los funcionarios públicos deben cumplir con las siguientes obligaciones:
f) Proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados;

(Ver Observación 1)

b) Facturas por reparaciones de vehículos:

Las Cajas Chicas Especiales incluyen facturas por reparaciones que son habituales, que la DGGFA no puede realizar en sus talleres por falta de tecnología, maquinaria y/o personal. El método de compra que realiza el organismo es mediante Caja Chica Especial, cuando correspondería realizar licitaciones por rubro y establecer Convenios Marcos de Compra según lo establece la Ley N° 2095 en su artículo 45.

De los vehículos de la muestra probabilística se analizaron las facturas de las 8 CCE por reparaciones de vehículos, comparando los arreglos indicados en la factura con el registro de ingresos de vehículos de la DGGFA, informado por el organismo mediante NO-2017-18720858-DGGFA, en donde se indica la fecha y el motivo del ingreso a reparaciones de cada rodado.

De los 93 vehículos de la muestra, durante el período auditado se detectaron 57 facturas de 30 vehículos (Ver ANEXO II).

De la comparación entre la fecha de ingreso y su motivo y lo efectivamente facturado surge que:

- El 5% de las facturas correspondían a 2 vehículos que no figuran en el registro de ingresos a reparaciones;
- El 14% de las facturas presentan inconsistencias porque el vehículo había ingresado en fecha posterior a la factura o la reparación no se correspondía con lo solicitado;

Estos dos casos incluyen facturas por un monto total de \$ 130.854.

El 65% de las facturas no presentaban dudas y el 16% restante no pudo ser determinado de manera concluyente. (Ver Trabajo de campo 4.4 Control interno)

Se realizó una muestra de 10 vehículos por la significación económica de las reparaciones totalizando 32 facturas. En la misma se detectaron 9 facturas por un importe de \$ 320.063 que presentan inconsistencias porque el vehículo había ingresado en fecha posterior a la factura o la reparación no se correspondía con lo solicitado. (Ver ANEXO III)

Se analizaron los presupuestos de todas las CCE por reparaciones y se determinaron las siguientes particularidades:

- Siempre gana el mismo proveedor en cada rubro de reparaciones, siendo las diferencias con las segundas y terceras ofertas poco significativas, según se desprende del siguiente cuadro:

	Cantidad presupuestos		Monto presupuesto ganador	¿Proveedor de CABA?	% s/total CCE por reparaciones	Índice			Presupuestos no ganados	
	con totales	unitario				Ganador	Oferta 2	Oferta 3	Q	\$
Taller M.B.	87		2.269.120	si	14%	100%	103%	105%	10	208.800
Salvador	70		1.672.540	no	10%	100%	102%	104%		
Cueto	46	15	1.202.200	si	7%	100%	103%	105%		
Centro Suspensión	47		1.048.193	si	7%	100%	105%	109%		
All Car's	24		941.580	si	6%	100%	107%	110%		
Vision II	46		793.640	no	5%	100%	107%	110%		
Independencia	33	4	624.820	si	4%	100%	108%	111%		
Cosentino	45		602.554	si	4%	100%	103%	106%		
Neumáticos ABC1	38	9	528.917	si	3%	100%	106%	111%		
Mosconi Repuestos	36	1	494.411	no	3%	100%	106%	109%		
totales	472	29			63%	100%	105%	108%		

Nota: el monto de los presupuestos con importes unitarios no están incluidos en la columna "Monto presupuesto ganador".

En el cuadro se detallan los 10 principales proveedores, que representan el 63% de las reparaciones y que emitieron 501 presupuestos. Tres de ellos (18% de las reparaciones) no son proveedores situados en la CABA, según lo establece la Disposición 36/DGCG/15 en el Anexo VI punto 8:

Las adquisiciones por el régimen de Caja Chica sólo pueden realizarse fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de urgencia o exclusividad bajo responsabilidad del funcionario que apruebe el gasto.

Ninguno de los dos supuestos de la norma aplica en estos proveedores.

- El 98,8% de los presupuestos no indican la fecha de vigencia, lo cual es inconsistente en contextos inflacionarios y con las demoras administrativas del organismo.

(Ver Observación 5)

c) Caja Chica Especial Resolución N° 2361:

En esta CCE se adquirió un vehículo por \$ 500.000. Se hizo una compra directa a un proveedor sin solicitar previamente los 3 presupuestos, expresando en los considerandos de la Disposición 2016-40-DGGFA:

... no fue viable contar con los presupuestos solicitados en el Art. 3 de la Resolución N° 2361-MHGC-16.

Este accionar vulnera dos principios de la Ley N° 2095 y sus modificatorias (artículo 7°):

1. Principio de Libre Competencia: En los procedimientos de compras y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales.

2. Principio de Concurrencia e Igualdad: Todo oferente de bienes y/o servicios debe tener participación y acceso para contratar con las entidades y jurisdicciones en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley.

La Ley N° 4895 (Ética Pública) indica en su artículo 4°:

Obligaciones.- Los funcionarios públicos deben cumplir con las siguientes obligaciones:

g) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad;

El concesionario facturó el patentamiento del vehículo por un importe de \$ 33.053.

(Ver Observación 2)

El gasto de patentamiento fue imputado a la cuenta 3.8.9.0 (servicios no personales / Impuestos, derechos, tasas y juicios), cuando debería haber sido activado en el inciso 4, según lo establece la Disposición 2016-111-DGCG:

Bienes de Uso

El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, representado por el monto efectivo entregado o su equivalente, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de utilización...

En la Caja Chica Especial Resolución N° 143, que consta de gastos efectuados ante la DNRPA, se detectaron igualmente patentamientos de vehículos incorrectamente imputados por un monto de \$ 125.802,94.

(Ver Observación 3)

d) Desglose de facturas:

Se verificaron desgloses de facturas para evitar pedir los 3 presupuestos según lo exige la Resolución 51/GCABA/MHGC/10 en su artículo 9°, en las CCE Resoluciones 1494 y 3621, en facturas cuyos montos totales ascienden a \$ 10.440 de un proveedor y \$ 69.573 de otro proveedor de filtros.

(Ver Observación 4)

4.2 - Trabajo de campo: Seguridad

Matafuegos

Se verificó la existencia de matafuegos cuya carga estaba vencida y de recintos que no poseían matafuegos (Ver Trabajo de campo “Cajas Chicas Especiales a”).

Indicadores de salida – planos de evacuación

De acuerdo a lo normado en la Ley N° 1346/04, su decreto reglamentario N° 437/GCABA/11 y la Ordenanza N° 45.425/92 (Código de Edificación) el recinto debe contar con indicadores de salida, planos de evacuación intervenidos por un profesional y debe realizar al menos dos veces al año simulacros de evacuación.

El predio no cuenta con indicadores de salida ni planos de evacuación, excepto en el segundo piso, sector destinado a la Escuela de Mecánica. Respecto a los simulacros, a agosto de 2017 el organismo estaba preparando la realización del primero. Se verificó un solo plano de evacuación en el 1er piso sin la intervención de un profesional habilitado.



Autoelevadores oxidados

Ocho de los diez autoelevadores de la DGGFA tienen 20 años de antigüedad y tienen las bases oxidadas, lo que representa un peligro para los agentes que las operan.



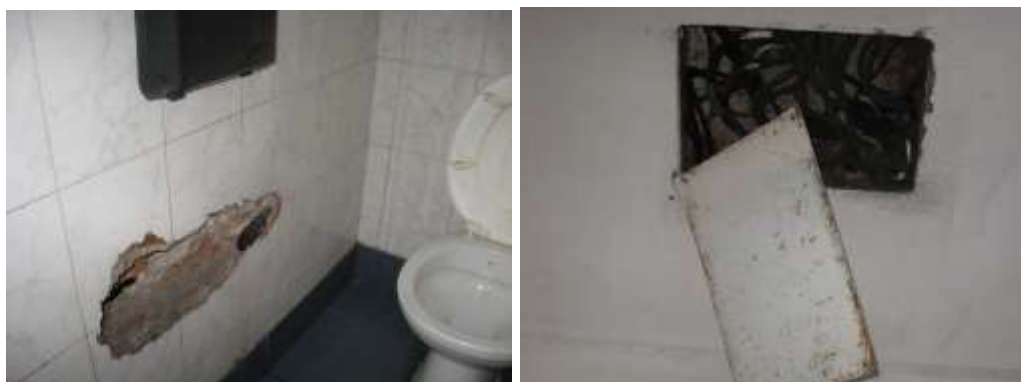
Problemas eléctricos:

El predio no cuenta con disyuntores, excepto en el tablero de aire acondicionado. Existen cables al descubierto, como por ejemplo en la fosa de vehículos pesados, en el primer piso y en el tablero general de luz. Se verificó una insuficiente iluminación en el sector de “Livianos” y en la fosa de vehículos pesados.



Baño hombres planta baja:

En mal estado estructural (no de higiene).





Reparación de infraestructura

Para el año 2016 el presupuesto preveía una inversión de \$ 7.000.000. Consultado el organismo acerca del detalle de lo que se planificó construir, entre otros indicó:

La continuación de las tareas de remodelación y acondicionamiento general del predio (reparación, galpón de vehículos pesados, galpón de vehículos livianos y sótanos), todos trabajos considerados necesario para resguardar no sólo el patrimonio Gubernamental sino también la operatividad y protección del personal, los cuales no pudieron llevarse a cabo al no contar con la autorización de la superioridad.

Subsuelo de vehículos OKM:

Este subsuelo, que llega a albergar hasta 40 vehículos OKM no tiene iluminación alguna, cuenta con 1 matafuego de 5 Kg, y durante la inspección ocular el auditado manifestó que se inunda y la bomba de achique no funciona.

(Ver Observación N° 6)

4.3 - Trabajo de campo: Seguros

La licitación pública de Seguros estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2015. La DGGFA solicitó la caratulación del expediente de la nueva Licitación con la correspondiente antelación (EX2015-18650898-MGEYA-DGMFAMH del 2 de julio de 2015).

La contratación de los seguros se renueva por Decreto desde su vencimiento. A junio de 2017 no se había llamado a Licitación, siendo el responsable del llamado la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Con fecha 17 de diciembre de 2001 mediante el Expediente interno N° 10.171/00 la Procuración expresó:

...el contrato oportunamente suscripto con la firma de referencia está vencido desde el 25/03/01 y según surge de los informes obrantes en autos, recién ahora se está analizando la documentación sobre la que se proyecta llamar a licitación. Se observa que la práctica señalada en el párrafo que antecede, se reitera en la Administración, no previéndose los llamados con la suficiente anticipación ante las fechas previstas para el fin de los contratos. Este proceder altera la transparencia que debe tener la Ciudad con

sus proveedores y contraría la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado. Por lo tanto, y como se ha anticipado, deberá llamarse de inmediato a licitación pública.

(Ver Hallazgo de Auditoría N° 1)

Durante el período auditado y por razones de ahorro de costos, el seguro contra todo riesgo de la mayor parte de la Flota fue renovado bajo la modalidad de “Terceros completo”. Ante este cambio, no se estableció quién y cómo se reclamarían los siniestros en los que el culpable sea un tercero, situación que no está siendo reclamada y que genera un detrimento al GCABA.

De la verificación de los seguros de los rodados de la muestra probabilística se determinó que:

El 3% no está asegurado;

El 1% está asegurado incorrectamente ya que el vehículo fue donado.

(Ver Observación N° 7)

4.4 - Trabajo de campo: Control Interno

Manuales de Procedimientos

Consultado el organismo mediante Nota AGCBA 401/2017 acerca de la existencia de Manuales de Procedimientos, respondió:

... se encuentra en redacción el proyecto del Manual de Procedimientos Interno.

La DGGFA cuenta con circuitos administrativos escritos pero no formalizados.

La Ley N° 70 en su artículo 122 establece:

El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implantación y mantenimiento de: 1) Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo, que tendrán en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

Máquinas y herramientas:

Con respecto a las máquinas y herramientas:

- No existe un pañol (sector que recepciona, registra, repara, suministra y administra las máquinas y herramientas). El pañol estuvo operativo hasta el 2008;
- No se controla el contenido de los vehículos que egresan de reparaciones;
- No se controla el egreso del personal o de cualquier persona en general.
- No están inventariadas (al igual que el resto de los bienes de uso).

Custodia de la documentación de rodados

Los títulos de propiedad, cédulas verdes y llaves de los rodados que administra la DGGFA están guardados en armarios comunes sin ninguna seguridad adicional:



Ver Observación N° 8

4.5 - Trabajo de campo: Área Patrimonio

El Área Patrimonio se encarga de:

- Registrar el patrimonio automotor del Gobierno de la Ciudad, tramitar su afectación y custodiar su documentación:

Con respecto a su afectación, el 12,9 % de la muestra probabilística tiene el año de ingreso erróneo comparando el listado del universo de rodados suministrado por la DGGFA, versus la documentación original.

El sector donde se custodia la documentación no reúne los recaudos necesarios para su protección (ver Trabajo de Campo 4.4 “Control Interno”).

- Custodiar los documentos originales de cada rodado y equipo:

De la muestra probabilística se excluyeron 9 rodados por no corresponder (comodato, maquinarias, leasing); de los 84 restantes, en el 12% de los casos el organismo auditado no contaba con los originales del Título de Propiedad, en el 7% no existían las cédulas verdes originales y en el 6% faltaban las llaves.

El área Patrimonio se encarga de la confección de la ficha estante, donde se vuelcan todos los bienes que se incorporan al patrimonio ordenado por número de orden de inventario, unidad por unidad, se crea una vez adquirido un bien patrimonial según normativa de la Dirección General de Contaduría (Ver Trabajo de Campo 4.7 “Inventario de Contaduría”).

(Ver Observación N° 9)

4.6 - Trabajo de campo: Patentes

Entre las tareas llevadas a cabo para la administración de la Flota automotor se encuentra el pedido de exención del pago de patentes.

Éste se lleva a cabo por medio de Comunicaciones Oficiales, donde el Director General solicita a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) los formularios de pedido de exención de patentes adjuntando copia del título de propiedad.

Se consultó en la página de la AGIP el pago de patentes de la muestra probabilística (93), de los que se excluyeron 5 bienes no sujetos al pago de patentes y uno correspondiente a una donación cuyo dominio no existe en dicha página.

De los 87 restantes, en el 17% éste trámite no fue realizado, registrando una deuda de \$ 339.389,28.

(Ver Observación N° 10)

4.7 - Trabajo de campo: Inventario de Contaduría

La obligación de registrar correctamente los bienes de uso corresponde al organismo a cargo de los bienes, según se desprende del artículo 5° del Anexo del Decreto N° 263/10:

La administración, preservación y mantenimiento de los bienes asignados a las jurisdicciones y entidades... estarán a cargo de sus respectivos servicios patrimoniales.

La Disposición N° 82/DGCG/10, emitida por el órgano rector del sistema, en el artículo 3° del Anexo establece:

Los Servicios Patrimoniales de 2° orden son unidades de registro y tienen responsabilidad patrimonial.

Mediante Nota se solicitó a la Dirección General de Contaduría General el inventario de los rodados que dependen de la DGGFA. El mismo fue enviado por la DGCG en archivo en formato Excel al 20 de abril de 2017, extraído del SIGAF.

De los 2.614 registros de rodados del SIGAF se detectaron las siguientes situaciones:

- 222 registros no cuentan con el número de patente que identifica unívocamente al inventario;
- 26 registros tienen como número de patente la anterior denominación alfanumérica (C xxxxxx);
- 86 registros están duplicados. De estos, 26 registros tienen igual valuación del rodado, 8 tienen una valuación significativamente distinta y

52 una valuación no significativamente distinta. En todos los casos ambos registros de un mismo vehículo tienen un número de inventario distinto (ver ANEXO IV).

El 11,9% de los registros son incorrectos y no permiten una adecuada identificación del rodado perteneciente al GCABA.

No se pudo cruzar el listado enviado por la DGGFA con el enviado por la Dirección General de Contaduría General (ver Limitaciones al Alcance) por las razones expuestas anteriormente.

De la muestra probabilística no se pudieron encontrar 28 de los 93 rodados (30,1%) en los registros del SIGAF.

(Ver Observación N° 11)

4.8 - Trabajo de campo: Consumo de combustibles

Durante el período auditado la carga de combustible se hacía con la firma Edenred S.A. hasta que en noviembre de 2016, mediante una licitación pública, se adjudicó a Axion S.A. por veinticuatro (24) meses la provisión de combustibles.

Con ambos proveedores la operatoria básica es similar:

- Se otorga a cada conductor una tarjeta electrónica;
- Cuando el titular de la tarjeta carga, el operador de la playa del proveedor carga en el sistema el kilometraje que le informa el chofer.

Con Edenred S.A., la DGGFA contaba con información en línea sobre las cargas y tenía un alerta cuando el chofer cargaba en el mismo día más de una vez y/o más que la capacidad de carga del tanque del vehículo a su cargo. Con el actual proveedor esta información no está disponible en línea, por lo que la DGGFA ha perdido la capacidad del control en tiempo y forma de los desvíos. El pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública, en su artículo 2°, inciso g), especifica que la información debe estar en línea y los datos deben estar actualizados con una demora máxima de 24 horas, lo que a julio de 2017 no se cumplía.

Se analizó la carga de combustible de cada vehículo de la muestra probabilística de 93 rodados, de los que se excluyeron 26 por no tener consumo. De los 67 restantes, el 69% tenían inconsistencias en la información, principalmente por los kilómetros recorridos (kilometraje menor al último informado o recorridos desde la última carga que superan los 1.000 kms.). Como el ingreso al sistema del kilometraje al momento de la carga lo hace el playero, la DGGFA no reclama estas inconsistencias (por no ser responsabilidad del chofer) ni tiene una solución al problema, por lo que la información sobre consumo de combustible, promedios por rodados similares, desvíos, etc., no puede ser determinada (ver Limitaciones al alcance y Trabajo de Campo 4.13 “Indicadores de gestión”).

Al ingreso a reparaciones en el predio de la DGGFA, el área de Control Técnico toma la medición del odómetro, pero esta información no se contrasta con lo informado por el proveedor de combustible para controlar la consistencia.

La Resolución Nº 61/GCABA/SSEMERG/08 establece:

Artículo 1° - La Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor llevará un registro actualizado respecto de toda la información relativa al consumo de combustibles de los automotores que están bajo su administración e informará asimismo a las diferentes Reparticiones del Gobierno de Ciudad, los detalles del consumo de combustibles y demás información que se detalla en los arts. 5° a 7°, respecto de los vehículos automotores asignados a dichas reparticiones.

Artículo 2° - La mencionada información deberá ser remitida por la citada Dirección General en forma semanal, bajo la forma de una planilla de cálculos a través de correo electrónico,

Artículo 4° - Asimismo, la mencionada información y bajo la forma citada, deberá ser remitida con idéntica frecuencia a las distintas Direcciones Generales de Técnica, Administrativa y Legal de todos los Ministerios u Organismos equivalentes mediante nota, con su correspondiente acuse de recibo.

Artículo 6° - La Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor deberá elaborar estadísticas de consumo de los diferentes vehículos. Si en la flota automotor del Gobierno de la Ciudad existieran más de cinco (5) vehículos del mismo tipo (marca y modelo), las estadísticas deberán incluir el consumo promedio y el desvío standard.

Artículo 7° - Si se advirtiera más de un (1) abastecimiento de combustible para un mismo vehículo en un lapso menor a doce (12) horas o un consumo en kilómetros/litro superior a tres (3) desvíos standard, la circunstancia deberá ser comunicada mediante Anexo, en la presentación a que refiere el art. 4°.

Mediante Nota AGCBA Nº 1342/2017 se consultó a la DGGFA si esta normativa se cumple. Al respecto informó:

Se comunica que este organismo dejó de pertenecer a la órbita de SS de Emergencias mediante Decreto Nº 1032/08 Boletín Oficial Nº 3002 del 28/08/2008, no obstante la DGGFA posee la información de las cargas de combustibles de los rodados del GCABA del año 2016,...

A pesar de no pertenecer a la Subsecretaría de Emergencias, la norma está vigente y forma parte de la gestión del organismo informar a las reparticiones sobre cuestiones de su competencia. No obstante, la única información que el organismo pudo proveer de manera confiable durante el período auditado es la de consumos en un mismo vehículo en un lapso menor a 12 horas (artículo 7°), ya que el resto de la información no es confiable.

(Ver Observación Nº 12)

4.9 - Trabajo de campo: Reparación de rodados

La responsabilidad del mantenimiento preventivo y reparativo del rodado es del chofer, según lo dispone la Resolución Nº 836-MHGC-2012 en su artículo 3°.

Procedimiento de mantenimiento preventivo del material rodante:

La respuesta del organismo ante este punto es:

El procedimiento del mantenimiento preventivo del vehículo se encuentra estipulado en la Libreta de Servicio del mismo. Asimismo, si bien cuando el vehículo ingresa en esta dependencia se lleva a cabo una inspección general del mismo, esta Dirección General Gestión de la Flota Automotor cumple en informar que el seguimiento del mantenimiento lo debe realizar cada chofer, dado que es responsabilidad exclusiva de la dependencia que posee el vehículo asignado, y es obligación de cada conductor velar por el cuidado de la unidad.

La DGGFA no efectúa controles sobre el cumplimiento del mantenimiento preventivo ya que carece de información confiable sobre los kilómetros que recorre cada vehículo (ver Trabajo de campo 4.8 “Consumo de combustible”) y de un sistema de información que le permita gestionarlo con avisos automáticos, si bien en enero de 2017 fue adjudicada una licitación para la provisión de un sistema informático “integral”, que a agosto de 2017 se encuentra en etapa de desarrollo.

Respecto a la gestión de reparaciones y mantenimientos preventivos que realiza el organismo, se han detectado las siguientes dificultades:

1. Falta de herramientas básicas para el desarrollo de las tareas, como destornilladores, manija cricket, llaves combinadas, juegos de tubos, pistolas, llave saca tuercas eléctrica para neumáticos de los camiones, herramientas para extraer filtros de aceite y nafta, etc.
2. Tecnología obsoleta: falta de scanners con software actualizado para los últimos modelos, máquina para alineación y balanceo con software desactualizado y en desuso, cabina de pintura sin operador, ocho de los diez autoelevadores oxidados y que exceden la vida útil del bien, entre otras.
3. Falta de un sistema de información que gestione las reparaciones y mantenimientos (en desarrollo a agosto de 2017).
4. Déficit de personal. El 24 de mayo de 2017 la DGGFA publicó en el Boletín Oficial Nº 5134 las necesidades más urgentes de personal, que totalizaban 26 puestos de trabajo, entre los cuales estaban 4 mecánicos, 3 choferes de grúa, 1 electricista, 2 para mantenimiento, etc.

El organismo disminuyó su planta en los últimos años según los datos aportados por la DGGFA del siguiente modo (sólo planta permanente):

2008: 306
2009: 284
2010: 212
2011: 196
2012: 169
2013: 155
2014: 136
2015: 135
2016: 123

Según el Informe de Auditoría AGCBA 4.10.10, en el año 2009 el organismo gestionaba 1408 rodados y a diciembre de 2016 eran más de 2600, es decir, se redujo a menos de la mitad la cantidad de personal mientras casi se duplica la cantidad de vehículos, con una tecnología cada vez más compleja que no fue acompañada con las inversiones necesarias.

Durante el período auditado se gastaron \$ 6.534.549,14 en reparaciones realizadas por la Dirección y \$ 11.945.572,74 (64,6% del total) por terceros.

La Resolución N° 692/GCABA/MHGC/12 indica que todos los vehículos serán renovados cuando alcancen los tres años de antigüedad, o dos años de antigüedad en el caso que superen los 50.000 km. de uso. Esta norma no se cumple, lo cual incide en los gastos de reparaciones, ya que el 80,1% del monto gastado corresponde a vehículos de más de tres años de antigüedad.

La distribución de la antigüedad de la flota es:

Más de 20 años:	4,1%
Entre 10 y 19 años:	25,5%
Entre 4 y 9 años:	39,4%
Hasta 3 años:	31,0%

La renovación de un rodado depende del presupuesto de cada organismo, no de la DGGFA. El cuadro siguiente indica las reparticiones que representan el 50% de los vehículos de más de tres años de antigüedad (la denominación del organismo es la provista en el universo de vehículos por la DGGFA):

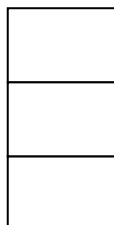
Análisis de los vehículos de + de 3 años (excluye los "rematados") por Organismo

Organismo	cantidad
D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO	229
D.G. RECICLADO	105
D.G. SAME	95
F/N ENTE DE HIGIENE URBANA	83
F/N E.M.U.I.	72
F/N OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BS	63
D.G. LOGISTICA	47
D.G. DE LIMPIEZA	40
D.G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMER	33

(Ver Observación N° 13 y N° 17)

4.10 - Trabajo de campo: Falta de Publicidad en los actos de Gobierno

Durante el 2016 la DGGFA emitió 75 Disposiciones, de las cuales sólo cinco (las Nros 1, 14, 26, 27 y 32) fueron publicadas en el Boletín Oficial.



Algunas de las Disposiciones no publicadas en el Boletín Oficial vulneran la transparencia y publicidad de los actos públicos, según se desprende de las siguientes normas:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 54.- Los sistemas de administración financiera y gestión de gobierno de la Ciudad son fijados por ley y son únicos para todos los poderes; deben propender a la descentralización de la ejecución presupuestaria y a la mayor transparencia y eficacia en la gestión...

Ley N° 2095, artículo 7°:

8. Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen,... y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad.

Ley N° 4895, artículo 4° (Obligaciones del Funcionario Público), inciso e):

Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración...

En la página web del GCABA, en la sección de Información General, se indica respecto al Boletín Oficial:

La publicidad de los actos de Gobierno constituye una obligación del Estado y un derecho de la ciudadanía. A partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes, los reglamentos, las resoluciones y los demás actos de alcance general entran en vigencia y se tornan eficaces.

Las Disposiciones no publicadas son:

N° 2, 10, 11, 12 y 13: pago a una sociedad por la limpieza del edificio de Av. Castro 7680 por \$ 103.500 la primera y \$ 62.100 las restantes Disposiciones.

N° 6: aprueba el gasto de una Caja Chica Especial por \$1.999.685,86 en donde se incluyen pagos a dos proveedores no inscriptos en el RIUP y a otros que no son del ámbito de la CABA, cuyos nombres no se detallan en la Disposición.

N° 9 y 64: pago a una sociedad que provee agua para el personal por \$14.500 y \$ 17.500 respectivamente.

N° 18, 31, 34, 35 y 56: pago a una sociedad por la limpieza del edificio de Av. Castro 7680 por \$ 59.550 la primera y \$ 85.000 las restantes, empresa distinta a la de las Disposiciones N° 2, 10, 11, 12 y 13 antes mencionadas.

N° 21: aprueba el gasto de una Caja Chica Especial por \$ 1.799.884,46 en donde se incluyen pagos a dos proveedores (uno distinto de la Disposición N° 6) no inscriptos en el RIUP y a otros que no son del ámbito de la CABA, cuyos nombres no se detallan en la Disposición.

N° 24: aprueba el gasto de una Caja Chica Especial por \$ 1.799.860,94 en donde se incluyen pagos a dos proveedores (distintos a los proveedores de las anteriores Cajas Chicas Especiales) no inscriptos en el RIUP y a otros que no son del ámbito de la CABA, cuyos nombres no se detallan en la Disposición.

Nº 29: aprueba el gasto relativo al Servicio de reparación de vehículos en general, prestado por una persona física, durante el periodo de septiembre de 2005 y agosto de 2006 por \$ 72.730.

Nº 36, 52 y 59: compra de repuestos a una sociedad por \$ 295.555, \$ 249.820 y \$ 174.625 respectivamente.

Nº 37: compra de neumáticos a una persona física por \$ 433.834.

Nº 38: compra de suspensiones a una sociedad por \$ 266.278.

Nº 39: compra no especificada de repuestos a una persona física por \$ 274.345.

Nº 40: Caja Chica Especial para la compra de un rodado por \$ 500.000 para el traslado del Sr. Jefe de Gobierno de la CABA. La operación proviene de la Resolución Nº 2361-MHGC-16, norma no publicada en el Boletín Oficial. No se pidieron los 3 presupuestos que la Resolución antes mencionada establecía.

Nº 41: pago a una sociedad de hecho por \$ 113.089.

Nº 42 y 50: pago por servicios de reparación a una persona física por \$ 36.190 y \$ 64.340.

Nº 44: aprueba el gasto de una Caja Chica Especial por \$ 2.499.818,45 en donde se incluye un pago a un proveedor no inscripto en el RIUP (uno que ya estaba en la Disposición Nº 24) y a otros que no son del ámbito de la CABA, cuyos nombres no se detallan en la Disposición.

Nº 45 y 51: pago por reparaciones a una persona física por \$ 96.386,77 (las dos disposiciones por el mismo importe).

Nº 46: pago por reparaciones a una sociedad por \$ 74.762.

Nº 47: pago por reparaciones a una sociedad por \$ 109.307,43.

Nº 48: pago por reparaciones a una persona física por \$ 76.190.

Nº 49: compra de neumáticos a una persona física por \$ 80.480.

Nº 54: aprueba el gasto de una Caja Chica Especial por \$ 2.499.575,88 en donde se incluyen pagos a un proveedor no inscripto en el RIUP (distinto de los otros casos antes mencionados) y a otros que no son del ámbito de la CABA, cuyos nombres no se detallan en la Disposición.

Nº 57: pago a una sociedad de hecho por \$ 150.800.

Nº 58: pago por el servicio de reparación de maquinarias de los talleres internos a una sociedad por \$ 121.300.

Nº 60: compra de repuestos a una sociedad por \$ 43.216.

Nº 61 y 62: pago por reparaciones a una persona física por \$ 99.260 y \$ 122.807.

Nº 63: pago a una sociedad de hecho por \$ 249.912.

Nº 68: aprueba el gasto de una Caja Chica Especial por \$ 2.499.476,94 en donde se incluyen pagos a 5 proveedores no inscriptos en el RIUP (se repiten las empresas de Cajas Chicas Especiales anteriores) y a otros que no son del ámbito de la CABA, cuyos nombres no se detallan en la Disposición.

(Nota: las Disposiciones se agruparon por proveedor)

(Ver Observación Nº 14)

4.11 - Trabajo de campo: Información del material rodante

La Circular Administrativa N° 2 del Boletín Oficial N° 15.323/76 y su modificatoria publicada en el Boletín Oficial N° 16.507/81 indican que cada Repartición debe remitir mensualmente la información sobre el Material Rodante que utilizan indicando, además de la marca, modelo, patente y número de motor, si el vehículo está en servicio, fuera de servicio o en trámite de baja.

Esta información le permite mantener actualizada a la DGGFA el estado de cada rodado. El organismo auditado proveyó de un listado en el cual se detallan las reparticiones que no poseen vehículos, las que sí lo poseen que cumplen mensualmente con la información y las que incumplen.

Del mismo se desprende que sólo el 33% de las 200 reparticiones (que poseen vehículos) cumplen con esta norma.

(Ver Observación N° 18)

A su vez, la Resolución N° 836/GCBA/MHGC/12 indica que cada seis meses la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor elevará a cada Ministerio, Agencia o Secretaría dependiente del Poder Ejecutivo, el listado de los vehículos afectados a cada una de sus Reparticiones donde constarán los siniestros producidos, las infracciones de tránsito y las reparaciones efectuadas.

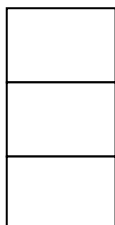
Consultada la DGGFA sobre el cumplimiento de la norma, responde:

Esta DGGFA informa que no se cumple con lo dispuesto en la Resolución N° 836/GCBA/MHGC/12, dado que se contradice con los decretos vigentes donde se determinan las misiones y funciones de esta dependencia. Asimismo, mediante la Circular Administrativa N° 2 B.M. 15323/81 u su modificatoria DGMR B.M. 17288/84, las reparticiones son las que deben informar las novedades de los móviles afectados a cada una de ellas. En relación a las infracciones de tránsito, se informan.

Las razones expuestas son inválidas ya que:

- No se contradice con las misiones y funciones el hecho de informar, como parte de la gestión del organismo auditado, a los máximos responsables de cada repartición sobre el estado de los vehículos;
- Las Circulares mencionadas son información de las reparticiones hacia la DGGFA, pero la norma en cuestión es una información de la DGGFA a las reparticiones;
- Las infracciones se informan en forma individual cada vez que se reciben, no hay un resumen semestral.

(Ver Observación N° 15)



4.12 - Trabajo de campo: Capacitación al personal

En el Presupuesto 2016, la DGGFA proponía para el año auditado:

Proseguir con la capacitación integral del personal ante las nuevas tecnologías y sistemas de información.

Mediante Nota N° 68/DGECO/17 se solicitó el detalle de las capacitaciones al personal en 2016.

La respuesta del auditado fue que el único curso realizado fue sobre “Impuesto a las ganancias, salario familiar y sistema SIAL” al cual asistió una sola persona.

(Ver Observación N° 16)

4.13 - Trabajo de campo: Indicadores de gestión

El Plan Operativo de esta Auditoría contemplaba la realización de los indicadores de gestión abajo detallados.

Estos son los resultados:

- Evolución del parque automotor (cantidad de unidades por su afectación y tipo).
El organismo no brindó la información necesaria para la confección de este indicador (Ver Limitaciones al alcance)
- Gastos en reparación del vehículo / Valor de mercado de la unidad.
Se realizó el análisis de todos aquellos vehículos que tuvieron durante 2016 reparaciones por un monto total mayor a \$ 100.000. Los resultados son:

Patente	Monto reparaciones	Valor según DNRPA	% reparación/ valor de mercado
DST931	152.662	454.400	34%
GDG309	122.993	167.000	74%
JXA882	157.562	160.700	98%
KZI575	132.227	290.000	46%
LVH812	148.683	262.000	57%
LXR119	113.872	330.000	35%
MAD854	156.629	540.000	29%
MFS819	106.370	255.000	42%
NWZ504	101.365	540.000	19%

(Ver Trabajo de campo 4.9 “Reparación de rodados”)

- Autopartes utilizadas por auto / Km recorridos.
El organismo no brindó la información necesaria para la confección de este indicador.

- Consumibles utilizados por auto / Km recorridos.

El organismo no brindó la información necesaria para la confección de este indicador. (Ver Limitaciones al alcance)

- Cubiertas utilizadas por auto / Km recorridos.

El organismo no brindó la información necesaria para la confección de este indicador. (Ver Limitaciones al alcance)

- Método de utilización de compras / total de las compras realizadas

El organismo realiza sus compras a través de Cajas Chicas Especiales (Ver Trabajo de campo 4.1 “Cajas Chicas Especiales”).

- Capacitación del personal a cargo del manejo de los vehículos.

Entregan los permisos de manejo sin capacitación alguna, sólo analizando la documentación.

- Consumo de combustible promedio por vehículo según su afectación y sobre kilómetros recorridos.

La información brindada tiene inconsistencias que impiden desarrollar este indicador (ver Trabajo de Campo 4.8 “Consumo de combustibles”).

- Cantidad de kilómetros recorridos promedio, por vehículo según su afectación.

Ver Trabajo de Campo 4.8 “Consumo de combustibles”.

- Siniestralidad de los vehículos y su evolución en los años (siniestros ocurridos por año).

La DGGFA informó los siniestros de los años 2013 a 2016:

Año	Parcial	Total	Robo
2013	869	8	2
2014	1069	7	6
2015	1085	6	4
2016	949	6	4

- Control y seguimiento del uso de los vehículos.

El control y seguimiento del uso de los vehículos es responsabilidad del chofer, según Resolución N° 836/MHGC/2012 (ver Trabajo de campo 4.9 “Reparación de rodados”).

- Vida útil promedio de los vehículos.

No se cumple con la Resolución N° 692/GCABA/MHGC/12 que establece que todos los vehículos serán renovados cuando alcancen los 3 años de antigüedad, o 2 años en el caso que superen los 50.000 kilómetros de uso, por lo que los vehículos se utilizan hasta que cada organismo tenga el presupuesto para adquirir uno nuevo (Ver Trabajo de Campo 4.9 “Reparación de rodados”).

Indicadores de gestión propios de la DGGFA:

El organismo auditado no elabora indicadores de gestión.

4.14 - Trabajo de campo: Verificación Técnica Vehicular (VTV)

Durante tres visitas a las dependencias de la DGGFA en semanas diferentes, se realizó una verificación ocular y se tomaron fotografías de todos los vehículos que se encontraban en el predio (104 en total) con dos objetivos:

1. Verificar que todos estuvieran incluidos en el universo de rodados informado por el auditado.
2. Corroborar que el rodado tuviese la Verificación Técnica Vehicular (VTV) correspondiente.

Respecto al punto 1 se verificó que estaban todos incluidos en el listado.

Respecto al punto 2, las Leyes N° 2265 y N° 4111 instituyeron la VTV con carácter obligatorio, comenzando a regir en 2016 para las patentes 0 y 1.

Consultada la DGGFA mediante Nota N° 68/DGECO/17 quién era responsable por la gestión de la VTV, informó:

En relación a la VTV se informa que cada repartición usuaria se encuentra a cargo de la misma.

Del relevamiento fotográfico surge que de los 14 vehículos con patentes 0 y 1 sólo uno tenía la correspondiente VTV.

Consultada la DGGFA si las Reparticiones solicitaron la documentación para efectuar la VTV de los 13 vehículos relevados y los 9 que están en la muestra probabilística, respondió negativamente.

Los 22 vehículos corresponden a 17 Reparticiones distintas

(Ver ANEXO V)

(Ver Hallazgo de Auditoría N° 4)

4.15 - Trabajo de campo: Infracciones

Al dar de baja un vehículo, la DGGFA debe gestionar previamente la baja de las infracciones que cada dominio adeuda. Como ejemplo la DGGFA entregó copia de las infracciones de tres dominios cuyos importes eran de \$ 58.000, \$ 101.400 y \$ 128.440 respectivamente.

La N° Ley 451/00 (Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires) establece excepciones (bomberos, policía y SAME), dentro de las cuales no está incluido el resto de la flota automotor del GCABA.

De la muestra probabilística se consultaron por Internet las infracciones de los 93 dominios, detectando:

- 41 rodados con infracciones
- 31 rodados sin infracciones
- 21 casos en que no aplica el análisis (rodados dados en comodato, donados, fuera de servicio y los del propio Cuerpo de Tránsito de la CABA). Ver ANEXO VI

De los 41 rodados, 40 indicaban el importe adeudado, que a la fecha de la consulta arrojaba una deuda de \$ 737.880.

Se analizaron 7 vehículos de la muestra probabilística con mayores montos de infracciones para analizar las causas:

Cantidad de infracciones por tipo (Se excluyen las multas por mal estacionamiento y por circular en el microcentro)

Nº orden	Patente	Exceso velocidad	Hablar celular	Giro prohibido	Semáforo rojo	Sin cinturón seguridad
42	IMM096	4	1	1	1	
50	KTO631	17	4		2	1
54	LMD809	8				
56	LSX012	15				
57	LVH810	28	2	1		
59	MAD888	42	1	2	1	1
69	NEA255	9	6	1		

(Ver Hallazgo de Auditoría N° 5)

Las deudas por infracciones de los vehículos del GCABA representan créditos no cobrables según la práctica actual de no abonar las infracciones.

(Ver Hallazgo de Auditoría N° 6)

4.16 - Trabajo de campo: Incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 1502 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias)

La Ley N° 1.502/04, reglamentada por Decreto N° 812/05, expresa:

Artículo 1° - Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Ámbito de Aplicación. La incorporación de personas con necesidades especiales será obligatoria, cuando se deban cubrir cargos de Planta Permanente en el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, el cual comprende los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las comunas, los organismos descentralizados, entidades

autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado,
...

Artículo 4° - Caracteres de la Incorporación. Plazo. La incorporación de personas con necesidades especiales deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cinco (5) por ciento, calculado sobre la base de la totalidad del personal que revista en la planta permanente de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°.

Dicha incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 14 - Control. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires incluirá en cada uno de los planes anuales de la Auditoría General de la Ciudad, el control del cumplimiento de la presente Ley.

Cláusula transitoria

En tanto no se realicen concursos que permitan el ingreso a la Planta Permanente, cuando se deban cubrir cargos mediante la modalidad de contratos de locación de servicios en las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°, párrafo primero, la incorporación de personas con necesidades especiales será obligatoria,...

La DGGFA no cuenta en su planta permanente o transitoria con personas con necesidades especiales.

4.17 - Trabajo de campo: Juicios del Organismo

En respuesta a la Nota AGCBA 1145/2017, la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General de la CABA envió un detalle de tres juicios en donde está involucrada la DGGFA. Los mismos no son significativos, dado que uno es en contra del SAME, otro un recurso de acto administrativo y el tercero de un particular por daños y perjuicios.

4.18 - Trabajo de campo: Verificación física de vehículos de la muestra

Se verificó la existencia de los vehículos de la muestra probabilística (excluidos las maquinarias, rodados eléctricos y donados) con los siguientes métodos:

- Verificación física en las Reparticiones;
- En el caso de que el vehículo no estuviese en la Repartición, entrevista con el responsable de rodados para que indicara el número de patente de los vehículos bajo su responsabilidad;
- Parte mensual a diciembre de 2016 que las Reparticiones envían a la DGGFA
(Ver Trabajo de campo N° 11 “Información del material rodante”).

Los resultados de la verificación son satisfactorios.

4.19 - Trabajo de campo: Vehículos rematados por el Banco Ciudad

El Banco Ciudad informó los rodados subastados por cuenta y orden de la DGGFA hasta el 31 de diciembre de 2016. Se cotejó esta información con el listado del universo de vehículos enviados por la DGGFA y no se encontraron diferencias.

IV. OBSERVACIONES

- 1.- Se corroboró que en la adquisición de elementos de seguridad en la Caja Chica Especial Resolución 3891, los bienes adquiridos no fueron entregados respecto de una factura y en su totalidad respecto de otra, correspondientes a un total de cuatro facturas emitidas por un mismo proveedor (Ver Trabajo de Campo 4.1 “Cajas Chicas Especiales a”).
- 2.- La DGGFA adquirió un vehículo por Caja Chica Especial sin pedir los tres presupuestos que la Resolución de otorgamiento de la Caja Chica establecía. (Ver Trabajo de Campo 4.1 “Cajas Chicas Especiales c”).
- 3.- El organismo auditado imputó contablemente a gastos los patentamientos de vehículos por un monto de \$ 158.856 cuando hubiese correspondido ser activados en el inciso 4, según lo establecen las normas de la Dirección General de Contaduría General (Disposición 2016-111-DGCG) (Ver Trabajo de Campo 4.1 “Cajas Chicas Especiales c”).
- 4.- La DGGFA no realizó el pedido de tres presupuestos que indica la Resolución 51/GCABA/MHGC/10 en su artículo 9°, en facturas por un monto total de \$ 80.013 (Ver Trabajo de Campo 4.1 “Cajas Chicas Especiales d”).
- 5.- Las adquisiciones para las operaciones habituales (reparaciones y mantenimiento de rodados) se ejecutan mediante Cajas Chicas Especiales en lugar de establecer Convenios Marcos de Compra por rubro según lo indica la Ley N° 2095 en su artículo 45. De la revisión de las Cajas Chicas Especiales se detectaron 20 facturas por un monto total de \$ 450.917 (\$ 130.854 corresponden a la muestra probabilística y \$ 320.063 a la de significatividad económica) que presentan inconsistencias, el vehículo nunca ingresó a la DGGFA, porque había ingresado en fecha posterior a la factura o porque la reparación no se correspondía con lo solicitado al ingreso del vehículo (Ver Trabajo de Campo 4.1 “Cajas Chicas Especiales b”).
- 6.- El predio de la DGGFA presenta deficiencias en la seguridad y condiciones de trabajo del personal y de sus instalaciones: matafuegos con su carga vencida y sectores sin matafuegos o mangueras contra incendio; falta de indicadores de salida de emergencia y planos de evacuación; no se pudo confirmar la realización de simulacros de evacuación; maquinarias en mal estado; falta de disyuntores en la mayoría de los tableros; cables al descubierto y carencia de iluminación en el sector de “Livianos” y en la fosa de vehículos pesados y defectuoso estado estructural del baño de hombres de planta baja (ver Trabajo de campo 4.2 “Seguridad”).
- 7.- De la muestra probabilística, tres rodados (3%) no están asegurados, lo que representa un riesgo potencial para el patrimonio del GCABA. Un rodado (1%) está asegurado cuando ya no pertenece al GCABA. A la fecha de este informe, no se había iniciado reclamo alguno por los siniestros sufridos por un vehículo de la flota del Gobierno asegurado contra “Terceros completo” cuando la responsabilidad sea del tercero (Ver Trabajo de campo 4.3 “Seguros”).

8.- Se detectaron fallas en el control interno: no están inventariados los bienes de uso, no hay un control del contenido de los vehículos cuando egresan del establecimiento ni de las personas cuando salen del mismo, no hay Manuales de Procedimientos y la documentación original de los rodados no está adecuadamente protegida (ver Trabajo de campo 4.4 “Control Interno”).

9.- De la verificación de la documentación de los rodados se desprende que el 12,9 % tiene el año de ingreso erróneo comparando el listado del universo de rodados suministrado por la DGGFA versus la documentación original, el 12% no tenía el original del Título, en el 7% no existían las cédulas verdes originales y en el 6% faltaban las llaves (ver Trabajo de campo 4.5 “Área Patrimonio”).

10.- El 17% de la muestra probabilística no cuenta con la exención del pago de Patentes de los rodados del GCABA. Esta omisión trae como consecuencia un aumento en el rubro Créditos incluidos en los recursos de la Ciudad que son inexistentes, puesto que nunca se cobrarán.

En la muestra sumaban \$ 339.389,28 (ver Trabajo de campo 4.6 “Patentes”).

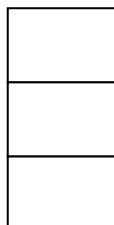
11.- El organismo auditado no mantiene actualizado y con todos los datos correctos la información en el SIGAF de los rodados, según surge del Decreto N° 263/10, el cual crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo. El 11,9% de los registros presentan inconsistencias, entre los que se incluyen un 3,3% del total que están duplicados (ver Trabajo de campo 4.7 “Inventario de Contaduría”).

12.- La DGGFA no posee un sistema de información confiable sobre el consumo de combustible de la flota a su cargo ya que las estadísticas del proveedor hasta noviembre de 2016 registraban kilometrajes recorridos en negativo o inconsistentes en el 50% de los casos y con el nuevo proveedor las estadísticas no están en línea y no pueden controlarse posibles faltas de información (2 cargas en menos de 12 horas o carga superior a la capacidad del vehículo) en tiempo y forma (ver Trabajo de campo 4.8 “Consumo de combustibles”).

13.- La DGGFA no cuenta con la tecnología, las herramientas y el personal necesario para cumplir adecuadamente con su gestión de reparaciones ni gestionar en forma eficiente el mantenimiento preventivo (ver Trabajo de campo 4.9 “Reparación de rodados”).

14.- Se detectaron cuarenta y un (41) Disposiciones que no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo que contradice el principio de transparencia que exige el artículo 54 de la Constitución de la C.A.B.A., el artículo 7° de la Ley N° 2095 y el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno receptado en la Ley N° 4895, artículo 4° (ver Trabajo de Campo 4.10 “Falta de publicidad en los actos de Gobierno”).

15.- La DGGFA no cumple con la Resolución N° 836/GCBA/MHGC/12 que indica que debe informar a las máximas autoridades de las reparticiones del Poder Ejecutivo, respecto de los rodados a cargo de cada una y semestralmente, los siniestros



producidos, las infracciones de tránsito y las reparaciones efectuadas (ver Trabajo de campo 4.11 “Información del material rodante”).

16.- La DGGFA no capacitó a su personal durante el período auditado ante nuevas tecnologías y sistemas de información (ver Trabajo de campo 4.12 “Capacitación al personal”).

17.- No se ha verificado el cumplimiento de la Resolución N° 692/GCABA/MHGC/12 que indica que todos los vehículos serán renovados cuando alcancen los tres años de antigüedad, o dos años de antigüedad en el caso que superen los 50.000 km. de uso (ver Trabajo de campo 4.9 “Reparación de rodados”).

18.- No se ha verificado el cumplimiento de la Circular Administrativa N° 2 del Boletín Oficial N° 15.323/76 y su modificatoria publicada en el Boletín Oficial N° 16.507/81 e impidió a la DGGFA un conocimiento actualizado del estado de la flota a su cargo. El 67% de las reparticiones del GCABA (que poseen vehículos) no informan mensualmente los vehículos que utilizan en su área. (Ver Trabajo de campo 4.11 “Información del material rodante”).

V. HALLAZGOS DE AUDITORIA

1. La Dirección General de Compras y Contrataciones no ha efectuado el llamado a Licitación para los seguros de los rodados del GCABA a junio de 2017, cuando la última Licitación vigente venció, con su plazo de prórroga incluido, el 31 de agosto de 2015 (Ver Trabajo de campo 4.3 “Seguros”).
2. Se detectaron 17 Reparticiones que no están cumpliendo con la normativa relacionada con la Verificación Técnica Vehicular obligatoria. (ver Trabajo de Campo 4.14 “Verificación Técnica Vehicular (VTV)”.
3. Los funcionarios con vehículo asignado no se hacen cargo de las infracciones de tránsito, que incluyen faltas graves, cuando la Ley N° 451/00 excluye sólo a bomberos, policía y SAME del pago siempre que sea en cumplimiento de sus funciones (ver Trabajo de campo 4.15 “Infracciones”)².
4. El GCABA registra deudas por infracciones de vehículos de su propiedad que a la fecha no son cobrados, constituyendo esas deudas Créditos no realizables, que en la muestra probabilística sumaban \$ 737.880 (Ver Trabajo de campo 4.15 “Infracciones”).

² Mediante artículo 2° de la Resolución N° 692/GCABA/MHGC/12, modificado mediante Resolución N° 2017-3896-MHGC, se determina que los funcionarios se hacen responsables de las eventuales infracciones de tránsito, prestando conformidad al descuento de las mismas de la remuneración que perciben por el cargo.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones.

1., 5. y 8.- Implementar los recaudos y procedimientos de control interno necesarios para mejorar la gestión, coordinación y administración de la Dirección General con el objeto de establecer mecanismos de control adecuados. Promover las acciones correspondientes en sede administrativa para deslindar responsabilidades, según las atribuciones conferidas a esta AGCBA por la Ley N° 70, artículo 136, inciso k), respecto a:

Observación N° 1: Facturas abonadas por elementos de seguridad que no ingresaron a la DGGFA

Observación N° 5: Facturas abonadas por reparaciones que son inconsistentes

Observación N° 8: Falta de control en la conservación del patrimonio del GCABA

2., 3., 4., 15., 17. y 18.- Cumplir con las normas vigentes y procedimientos establecidos con el objeto de llevar a cabo una gestión adecuada del organismo. Realizar los reclamos que correspondan ante organismos vinculados a la DGGFA a los fines de dar cumplimiento a la Circular Administrativa N° 2 publicada en el Boletín Oficial N° 15.323776 y su modificatoria, publicada en el Boletín Oficial N° 16.507/81.

6.- Impulsar las acciones necesarias para mejorar la seguridad, condiciones de trabajo del personal y las instalaciones del predio, se recomienda muy especialmente la colocación de disyuntores y una renovación en la iluminación en general.

7. Mantener el seguro al día de los rodados de la flota automotor al igual que los reclamos por siniestros producidos por culpa de terceros y fortalecer los controles necesarios al respecto.

9. y 11.- Llevar un registro completo y detallado de la información correspondiente al patrimonio de la Dirección General a los fines de certificar su reconocimiento correcto y mejorar el control interno del organismo y evitar perjuicios económicos al GCABA.

10.- Realizar los trámites que sean necesarios para contar con la exención del impuesto a la patente automotor en el 100% de la flota a fin de evitar el dispendio administrativo de registraciones de deudas de cobro imposible.

12.- Crear un sistema de información contable para controlar eficientemente el consumo de combustible del parque automotor auditado.

13 y 16.- Adquirir herramientas en buen estado y tecnología adecuada, y además contar con una dotación óptima para cumplir de manera eficiente y eficaz con la gestión de reparaciones y mantenimiento preventivo. Gestionar a su vez el

mantenimiento preventivo de los rodados mediante el cruce con la información de los kilómetros recorridos brindada por el consumo de combustible y controles periódicos.

14.- Efectuar la publicación de las normas en el Boletín Oficial de la CABA a los fines de cumplir con los principios de publicidad y transparencia de los actos de gobierno.

VII. CONCLUSION

El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2016, colocando especial atención en la coordinación y administración del parque automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

En base a las tareas efectuadas y a las evidencias obtenidas, se observan falencias administrativas, debilidades en el control interno e incumplimientos a las normas vigentes en la gestión y en las actividades realizadas, y, además, no se han alcanzado en su totalidad los objetivos previstos.

Asimismo, se han detectado faltantes en la adquisición de elementos de seguridad, no existen convenios marco por rubro para la compra de repuestos, existen deficiencias en la seguridad y condiciones de trabajo del personal, la información no es confiable y no se dispone de los elementos necesarios para llevar a cabo la gestión de reparaciones y el mantenimiento preventivo de los rodados aludidos, lo cual genera como consecuencia un perjuicio económico para el GCABA.

Como consecuencia de lo mencionado y de las observaciones vertidas en el presente informe, la gestión del Organismo auditado no cumple en su totalidad en el periodo auditado en materia de economía, eficiencia y eficacia

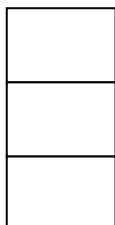
ANEXOS

ANEXO I	Marco normativo
ANEXO II	Resultado del análisis cajas chicas especiales Muestra aleatoria
ANEXO III	Resultado del análisis cajas chicas especiales Muestra por significación económica
ANEXO IV	Rodados con patente duplicada en el SIGAF
ANEXO V	Vehículos sin VTV
ANEXO VI	Resultados de la muestra - Infracciones

ANEXO I MARCO NORMATIVO

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	capítulo decimoséptimo - economía, finanzas y presupuesto	ARTÍCULO 54.- LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE GOBIERNO DE LA CIUDAD SON FIJADOS POR LEY Y SON ÚNICOS PARA TODOS LOS PODERES; DEBEN PROPENDER A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y A LA MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO ES INTEGRAL, ÚNICA, GENERADA EN TIEMPO OPORTUNO Y SE PUBLICA EN LOS PLAZOS QUE LA LEY DETERMINA.
Ley N° 13.064	Sumario del Boletín Oficial N° 15900 Fecha de Publicación: 28-oct-1947	OBRAS PÚBLICAS NUEVO REGIMEN NUEVO REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS.
Ley N° 19.587	Sumario del Boletín Oficial N° 22412 Fecha de Publicación: 28-abr-1972	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SE AJUSTARAN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LAS ...
Ley N° 342/00	Boletín Oficial (BOCBA) N° 915 del 03/04/2000 Sancionada: 24/02/2000	RÉGIMEN APLICABLE A LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE PONEN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE.
Ley N° 471/00	Boletín Oficial (BOCBA) N° 1026 del 13/09/2000 Sancionada: 05/08/2000	LEY DE RELACIONES LABORALES - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - EMPLEO PÚBLICO - CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO - OIT - CARRERA ADMINISTRATIVA - CONCURSO PÚBLICO ABIERTO - NEGOCIACIÓN COLECTIVA - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - DISPONIBILIDAD - ADSCRIPCIÓN - COMISIÓN DE SERVICIO - SITUACIONES DE REVISTA - CARGO SUPERIOR - JORNADA DE TRABAJO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ESTABILIDAD - RÉGIMEN GERENCIAL - PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL - ESCALAFÓN - RÉGIMEN DE LICENCIAS - ACUMULACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE CARGOS - DERECHOS Y OBLIGACIONES - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD - INGRESO - ESTATUTOS PARTICULARES - PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA

Ley N° 1346/04	Boletín Oficial (BOCBA) N° 1970 del 28/06/2004 Sancionada: 27/05/2004	CREA EL PLAN DE EVACUACIÓN Y SIMULACRO - CASOS DE INCENDIO - EXPLOSIÓN O ADVERTENCIA DE EXPLOSIÓN - PLANES - EXPLOSIONES - CATASTROFES - EDIFICIOS PÚBLICOS PRIVADOS Y CON ATENCIÓN AL PÚBLICO - OFICINAS - ESCUELAS - HOSPITALES - EDIFICIOS DE VIVIENDA - CASAS PARTICULARES - DOS VECES AL AÑO
Ley N° 1502/04	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2076 del 26/11/2004 Sancionada: 21/10/2004	REGULA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES, AL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE - DISCAPACITADOS - OBLIGACIÓN - OBLIGATORIEDAD - TRABAJO - EMPLEO - PODER LEGISLATIVO - PODER EJECUTIVO - PODER JUDICIAL - COMUNAS - SOCIEDADES DEL ESTADO - CUPO - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES - CREACIÓN DE REGISTROS - REGISTRO LABORAL ÚNICO DE ASPIRANTES CON NECESIDADES ESPECIALES - REGISTRO DE ASPIRANTES A INGRESAR EN EL GOBIERNO - REGISTRO DE TRABAJADORES CON NECESIDADES ESPECIALES - BENEFICIOS - COBERTURA DE CARGOS - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS - PERSONAL CONTRATADO - INGRESO - PLAZOS DE REGLAMENTACIÓN
Ley N° 2095/06	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2557 del 02/11/2006 Sancionada: 21/09/2006	LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD - SECTOR PÚBLICO - ESTABLECE LINEAMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRAS VENTAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - REGULA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS - REGISTROS ÚNICO INFORMATIZADO DE PROVEEDORES - INSCRIPCIÓN - CONTRATISTAS - COOPERATIVAS - MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS – PYMES.



Ley N° 2265/06	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2621 del 07/02/2007 Sancionada: 21/12/2006	ESTABLECE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - SEGURIDAD VIAL - TRÁNSITO - SANCIONES
Ley N° 2809/08	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2994 del 15/08/2008 Sancionada: 24/07/2008	RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS APLICABLE A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS - LEY NACIONAL 13064
Ley N° 3708/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3609 del 18/02/2011 Sancionada: 13/12/2010	CREA REGISTROS - REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE AUTOPARTES - PROPIETARIOS DE AUTOPARTES DE COMERCIOS - COMERCIANTES - ACTIVIDAD - COMPRAVENTA DE AUTOPARTES, NUEVAS Y-O USADAS - AUTOMOTORES - AUTOMÓVILES - VEHÍCULOS - OBLIGATORIEDAD - OBLIGACIÓN - GRABADO DEL NÚMERO DE DOMINIO - CARROCERÍA - PUERTAS - CAPOT - BAÚL - OBLEA DE SEGURIDAD - DESGUACE - DESARMADO - SOLICITUD DE BAJA - COMERCIALIZACIÓN DE AUTOPARTES Y EQUIPOS DE AUDIO - RÉGIMEN DE FALTAS - MODIFICACIÓN - LEY 451 - MULTAS - VEHÍCULO AUTOMOTOR - JURISDICCIÓN - REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR - TRES LETRAS Y TRES NÚMEROS- EN SEIS PARTES - OBLEA DE SEGURIDAD - COMPROBANTE POR TRIPLICADO - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - ARCHIVO REGISTRO
Ley N° 3920/11	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3798 del 24/11/2011 Sancionada: 06/10/2011	VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA - PUEDEN SER SOLICITADOS POR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - CON FINES DE INVESTIGACIÓN - PRÁCTICA O DOCENCIA - ESCUELAS - COLEGIOS- AUTORIDAD DE APLICACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR - ESCUELAS ESPECIALIZADAS - POLITÉCNICAS - DE OFICIOS

Ley N° 4111/11	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3858 del 22/02/2012 Sancionada: 07/12/2011	MODIFICACIÓN LEY 2265 - VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - SEGURIDAD VIAL - TRÁNSITO - SANCIONES - TALLERES CALIFICADOS - TALLERES MECÁNICOS - REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - DIRECTOR TÉCNICO - VERIFICACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA - VTO - OTROS USOS - CERTIFICADOS - PRECIO - COSTO - BONIFICACIONES - PAGO DE TARIFAS - EXENTOS - APROBACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS RADICADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y OPTATIVA DE LOS RADICADOS EN OTRAS JURISDICCIONES - CIRCULACIÓN
Ley N° 4764/13	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4313 del 08/01/2014 Sancionada: 14/11/2013	MODIFICA LEY 2095 - LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - CONTRATOS COMPRENDIDOS - CONTRATOS EXCLUIDOS - PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES - FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES - CRITERIOS RECTORES - FUNCIONES DEL ÓRGANO RECTOR - UNIDADES OPERATIVAS DE ADQUISICIONES - REGISTRO INFORMATIZADO DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA - PÚBLICOS O PRIVADOS - CONTRATACIÓN MENOR - MODALIDADES - COMPRA UNIFICADA - INCORPORA - CONVENIO MARCO DE COMPRAS - SUBASTA INVERSA - VENTA DE BIENES INMUEBLES Y-O MUEBLES REGISTRABLES - PUBLICACIÓN

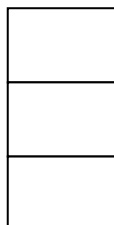
Ley N° 5460/15	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4779 del 10/12/2015 Sancionada: 03/12/2015	LEY DE MINISTERIOS - MINISTROS - COMPETENCIAS - MINISTRO COORDINADOR - JEFE DE GABINETE DE MINISTROS - MINISTERIO DE HACIENDA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - MINISTERIO DE SALUD - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE - MINISTERIO DE CULTURA - MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO - MINISTERIO DE GOBIERNO - FIRMA DE NORMAS CONJUNTAS - EJECUCIÓN - INTERVENCIÓN - ACTOS DE GOBIERNO - REFRENDO - AUSENCIA - VACANCIA - ESTRUCTURA ORGÁNICA - ORGANIZATIVA - FACULTADES - DELEGACIÓN DE FUNCIONES - VICEJEFATURA DE GOBIERNO - JEFE DE GOBIERNO - SECRETARÍAS - SUBSECRETARÍAS - SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES - SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - SECRETARÍA DE MEDIOS - SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS - SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN - JEFATURA DE GABINETE - DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS - DIGITALES - VALOR DE LA FIRMA DIGITAL - ENTE DE TURISMO
----------------	---	--

Ley N° 5495/15	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4792 del 04/01/2016 Sancionada: 03/12/2015	LEY DE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - FIJA SUMA -GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DELPRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD - EJERCICIO 2016 - DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA - RECURSOS -FUENTES DE FINANCIAMIENTO - APLICACIONES FINANCIERAS -ESQUEMA DE AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO - DOTACIÓN DE CARGOS POR JURISDICCIÓN - DEUDA PÚBLICA - FACULTADES - OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO - MINISTERIO DE HACIENDA - EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO - MODIFICACIONES DE CRÉDITOS - AMPLIACIONES - PODER EJECUTIVO - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - VALORES DE UNIDADES FIJAS - UF -ARCHIVO Y CONSERVACIÓN EN SOPORTE DIGITAL ELECTRÓNICO UÓPTICO INDELEBLE - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE RESPALDATORIA - PUBLICACIÓN TRIMESTRAL - BOLETÍN OFICIAL - OBRAS PÚBLICAS -CERTIFICADOS FINALES DE OBRA - PERSONAS FÍSICAS - CONTRATADOS - SERVICIOS TÉCNICOS - PROFESIONALES - OPERATIVOS - PRESUPUESTO 2016
Ley N° 5511/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4869 del 26/04/2016 Sancionada: 07/04/2016	ESTABLECE MECANISMO DE GESTIÓN - TRATAMIENTO BIENES MUEBLES EN DESUSO GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - PRINCIPIO GENERAL - DEFINICIÓN - ALCANCE - ELEMENTOS EXCLUIDOS - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA - CLASIFICACIÓN - CATEGORÍAS - COMISIONES CLASIFICADORAS - PROCEDIMIENTO - PROCEDIMIENTOS ESPECIALES - DEROGA LEY 4722 - CLAUSÚLA TRANSITORIA - EXCEPCIÓN BIENES INNECESARIOS
ORDENANZA N° 40434/CD/?/84	Boletín Municipal (BM) N° 17460 del 28/01/1985 Sancionada: 29/12/1984	ESTABLECE UNA RETENCIÓN DEL 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS FACTURAS A PROVEEDORES EN CALIDAD DE IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1510/GCABA/97	Boletín Oficial (BOCBA) N° 310 del 27/10/1997 Sancionada: 22/10/1997	LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 897/GCABA/07	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2718 del 04/07/2007 Sancionada: 29/06/2007	APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 342 - RÉGIMEN APLICABLE A LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA - AUTOMOTORES - DETERIORO - INMOVILIDAD - ABANDONO - REMOCIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA - RETIRO DE AUTOS - ACARREO
DECRETO N° 2075/GCABA/07	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2829 del 11/12/2007 Sancionada: 10/12/2007	SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - APRUEBA LOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN - DELEGACIÓN DE FACULTADES - VICEJEFATURA DE GOBIERNO - VICEJEFA - RETRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS - REMUNERACIONES - SUELDOS - HABERES - NIVELES RETRIBUTIVOS - FONDO PARA PLANTAS DE GABINETE
DECRETO N° 1032/GCABA/08	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3002 del 28/08/2008 Sancionada: 15/08/2008	TRANSFIERE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR DE LA SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD A LA ÓRBITA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA - CESE DE GUSTAVO OSCAR PALÓPOLI, DNI. 16.208.709, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR - DESIGNA EN SU REEMPLAZO A CARLOS LEONARDO D'ANGELO, DNI 20.365.341 - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
DECRETO N° 122/GCABA/09	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3121 del 19/02/2009 Sancionada: 12/02/2009	SE APRUEBA Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 32-DGCYC-08 - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PROVISIÓN DE PAPEL, INSUMOS Y ÚTILES DE OFICINA CON DISTRIBUCIÓN INCLUIDA Y CON LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ONLINE DE PEDIDOS Y CONTROL - OFFICE NET SA

DECRETO N° 756/GCABA/09	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3251 del 04/09/2009 Sancionada: 01/09/2009	ACEPTA LA RENUNCIA DE ROBERTO JORGE GIGANTE, DNI N° 13.245.811, COMO SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y DE CARLOS JESÚS GASPAR, DNI N° 21.452.060, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - SUPRIME LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - TRANSFIERE LAS DIRECCIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR, DE SEGUROS Y DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AL MINISTERIO DE HACIENDA - DESIGNA A ARIEL FERNANDO SALVADOR, DNI N° 25.216.646, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
DECRETO N° 1145/GCABA/09	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3332 del 04/01/2010 Sancionada: 28/12/2009	APRUEBA REGLAMENTACIÓN - ARTÍCULO 83 LEY 2095 - IMPLEMENTACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES - BUENOS AIRES COMPRAS - PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO - LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS - CONTRATACIONES DIRECTAS - COMPRAS DIRECTAS - INFORMATIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES
DECRETO N° 67/GCABA/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3344 del 20/01/2010 Sancionada: 15/01/2010	APRUEBA EL RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS A REPARTICIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - FONDOS DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA COMÚN - RÉGIMEN DE CAJA CHICA ESPECIAL - FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS - BIENES DE CONSUMO - SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE USO - TRANSFERENCIAS - CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - ESTABLECE PAUTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RENDICIÓN DE FONDOS - RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN
DECRETO N° 263/GCABA/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3396 del 09/04/2010 Sancionada: 30/03/2010	CREA EL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE PATRIMONIAL DE BIENES DE USO Y DE CONSUMO - DEROGA DECRETOS DEL 31 DE AGOSTO DE 1935 - 19 DE AGOSTO DE 1938 Y 10 DE OCTUBRE DE 1939 PUBLICADOS EN BOLETINES MUNICIPALES NROS 4041-5207-5637-AD340-1 340-3 Y 340-7

DECRETO N° 556/GCABA/10 Norma derogada por Decreto N° 433/16 del 9 de agosto de 2016	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3463 del 19/07/2010 Sancionada: 16/07/2010	NORMA DEROGADA - FACULTA A FUNCIONARIOS A APROBAR GASTOS DE IMPRESCINDIBLE NECESIDAD - DEROGA DECRETO 2143-07 Y DECRETO 400-08
DECRETO N° 744/GCABA/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3514 del 29/09/2010 Sancionada: 23/09/2010	MODIFICACIÓN - DECRETO 158-05 - GASTOS DE MOVILIDAD - RÉGIMEN DE VIÁTICOS Y PASAJES - MISIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER OFICIAL - FUNCIONARIOS - AGENTES - RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS - PROCEDIMIENTO - ENTREGA DE FONDOS - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA
DECRETO N° 752/GCABA/10 Norma derogada por Decreto N° 433/16 del 9 de agosto de 2016	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3512 del 27/09/2010 Sancionada: 23/09/2010	MODIFICACIÓN DECRETO 556 -10 - DELEGACIÓN DE FACULTADES - FUNCIONARIOS - AUTORIZACIÓN DE PAGOS - ENTREGAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS - REINTEGROS - DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS - DERECHOS MULTAS - TASAS - LIQUIDACIÓN DE HABERES - MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS - DIRECTORES GENERALES - SUBSECRETARIOS - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - MINISTROS - MINISTRO DE HACIENDA - IMPRESCINDIBLE NECESIDAD - TRACTO SUCESIVO - LÍMITES - AUTORIZACIONES - AUSENCIAS - FIRMAS CONJUNTAS - MONTOS MENSUALES PROMEDIO - OPERACIONES TRIMESTRALES
DECRETO N° 203/GCABA/12	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3901 del 27/04/2012 Sancionada: 23/04/2012	FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR - CENTRALIZAR EL PATRIMONIO DEL PARQUE AUTOMOTOR - CONTRATACIONES DE ALQUILER RENTING O LEASING DE VEHÍCULOS - ADQUISICIÓN - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - RENOVACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SEGUROS - DEROGA DECRETOS - 1144-77 - 20-87 - 2124-00 - 138-02 - 1202-05 -Y 241-10 - RESOLUCIONES 97-SSEMERG-05 Y 98-SSEMERG-05
DECRETO N° 501/GCABA/12	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4019 del 22/10/2012 Sancionada: 15/10/2012	APRUEBA RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN - GASTOS DE MOVILIDAD - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO PARA TRÁMITES DE SOLICITUD RENDICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GASTOS DE MOVILIDAD - TOPE DIARIO - ACTUALIZACIÓN ASIGNACIÓN ADICIONAL DIARIA - AGENTES CONDUCTORES DE VEHÍCULOS OFICIALES



DECRETO N° 44/GCABA/14	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4329 del 30/01/2014 Sancionada: 28/01/2014	MODIFICACIÓN - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MINISTERIO DE HACIENDA - MODIFICADO EN FORMA PARCIAL DECRETO 660-11- ORGANIGRAMA - DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS ACCIONES Y OBJETIVOS - MODIFICA DENOMINACIONES - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA POR SUBSECRETARÍA DE FINANZAS - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA POR SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - SE TRANSFIEREN - ORGANISMO FUERA DE NIVEL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO ÓRBITA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A SUBSECRETARÍA DE FINANZAS - DIRECCIONES GENERALES MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR Y UNIDAD INFORMÁTICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - PERSONAL - PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS - DIRECCIONES GENERALES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - PERSONAL - PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA - LAS CITADAS DIRECCIONES GENERALES PASAN A DEPENDENCIA DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. DIRECCIONES GENERALES DE TESORERÍA - CONTADURÍA Y DE OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO - PERSONAL - PATRIMONIO Y PRESUPUESTO ÓRBITA DE SUBSECRETARÍA DE FINANZAS A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - SUPRIME DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE SERVICIOS ECONOMÍAS Y RECURSOS NO TRIBUTARIOS - TRANSFIERE PERSONAL - PATRIMONIO Y PRESUPUESTO A LAS DIRECCIONES GENERALES TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL Y DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA - ENTRADA EN VIGENCIA TODA FACULTAD ASIGNADA O DELEGADA EN LA EX SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SERÁ ASUMIDA POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.
-------------------------------	--	---

DECRETO N° 95/GCABA/14

Boletín Oficial (BOCBA) N°
4355 del 11/03/2014
Sancionada: 06/03/2014

APRUEBA REGLAMENTACIÓN LEY 2095 -
EXCEPTUA PODERES LEGISLATIVO Y
JUDICIAL-CONTRATACIONES EN ETAPA DE
EJECUCIÓN RIGEN POR PRESENTE
RÉGIMEN - DEROGA DECRETOS 754-08- 232-
10 - 547-12 - 386-13 -45-10 - DISPOSICIONES
GENERALES - OBJETO - ÁMBITO DE
APLICACIÓN - CONTRATOS COMPRENDIDOS
- EXCLUIDOS - PRESUNCIÓN - NORMATIVA
APLICABLE - PRINCIPIOS GENERALES QUE
RIGEN LAS CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES -FACULTADES Y
OBLIGACIONES DEL ÓRGANO
CONTRATANTE - REVOCACIÓN O
RESCISIÓN DE LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS - PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN POR OMISIÓN DE
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN - CONTRATACIÓN
POR INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS
QUE INDUZCAN A LA ADJUDICACIÓN DE
DETERMINADOS OFERENTES -PLAN ANUAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -
FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES -
RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS -
ANTICORRUPCIÓN - CRITERIOS RECTORES-
ÓRGANOS DEL SISTEMA - PROHIBE LS
CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
POR QUIENES NO SE ENCUENTREN
AUTORIZADOS POR MINISTERIO DE
HACIENDA -FUNCIONES DEL ÓRGANO
RECTOR -REGISTRO INFORMATIZADO
ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES -
CLASES DE PROCEDIMIENTOS - DE
SELECCIÓN - LICITACIÓN O CONCURSO -
CONTRATACIÓN DIRECTA -BÁSICO -ACTO
ADMINISTRATIVO -REMATE O SUBASTA
PÚBLICA - TIPOS DE LICITACIÓN O
CONCURSO- PÚBLICOS O PRIVADOS - DE
ETAPA ÚNICA O MÚLTIPLE- INICIATIVA
PRIVADA - MODALIDADES DE
CONTRATACIONES - ORDEN DE COMPRA
ABIERTA- DIFERIDA - UNIFICADA - PRECIO
MÁXIMO - LLAVE EN MANO - CONVENIO
MARCO DE COMPRAS -♦SUBASTA INVERSA
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES -
PRECIO BASE - PUBLICACIÓN - POSTURAS
EN SOBRE CERRADO - PAGO DEL PRECIO -
GARANTÍA - APROBACIÓN DE LA VENTA -
INSCRIPCIÓN REGISTRAL - FALTA Y
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO -
COMPRA EN COMISIÓN Y PRIORIDAD -
NOTIFICACIÓN DE LA PRIORIDAD DE
COMPRA- ACEPTACIÓN O RECHAZO -
RESTITUCIÓN - BIENES♦DEL DOMINIO
PÚBLICO Y PRIVADO - PODER EJECUTIVO -
LEGISLATIVO Y JUDICIAL -
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS -
PROPIEDAD DE LAS MEJORAS -
OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO -
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO -
DESOCUPACIÓN ADMINISTRATIVA -
RESCISIÓN - COMUNICACIONES - CÓMPUTO
DE PLAZOS - OBSERVACIONES E
IMPUGNACIONES - PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES - AUTORIZACIÓN LLAMADO
A CONVOCATORIA SELECCIÓN DEL
COCONTRATANTE -♦PERSONAS
HABILITADAS - OFERTAS -♦ANTECEDENTE
JURISDICCIONAL - FACULTADES Y
OBLIGACIONES ♦COCONTRATANTES -
TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

DECRETO N° 363/GCABA/15	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4783 del 16/12/2015 Sancionada: 15/12/2015	APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - VICEJEFATURA DE GOBIERNO- MINISTERIOS - SECRETARÍAS - SUBSECRETARÍAS - DIRECCIONES GENERALES - ORGANISMOS FUERA DE NIVEL - INCORPORA - MODIFICA - DEPENDENCIA JERÁRQUICA - DENOMINACIÓN - APRUEBA RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - ORGANIGRAMA - VIGENCIA RÉGIMEN GERENCIAL - PERSONAL PLANTA DE GABINETE - DELEGACIÓN DE FACULTADES - AUTORIDADES SUPERIORES - RETRIBUCIONES - HABERES - SUELDOS DE LOS MINISTROS Y SECRETARIOS - SUBSECRETARIOS - DIRECTORES GENERALES - DELEGACIÓN DE FACULTADES - MINISTERIO DE HACIENDA - TRANSFERENCIAS - PERSONAL - PATRIMONIO Y PRESUPUESTO
DECRETO N° 10/GCABA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4794 del 06/01/2016 Sancionada: 05/01/2016	APRUEBA NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO FISCAL 2016 - COMPETENCIAS - OGEPU - OGESE - PARTIDAS LIMITATIVAS E INDICATIVAS – MODIFICACIONES DE CRÉDITOS – PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN - RECURSOS AFECTADOS Y PROPIOS - GASTOS – JURISDICCIÓNES Y ORGANISMOS NO INTEGRADOS AL SIGAF
DECRETO N° 82/GCABA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4804 del 20/01/2016 Sancionada: 18/01/2016	RENUNCIAS Y DESIGNACIONES DE FUNCIONARIOS - ACEPTA LA RENUNCIA DE CARLOS LEONARDO D'ANGELO - DESIGNA A JORGE ANDRÉS REY - ARMANDO JORGE DE LUCA - LEONARDO EZEQUIEL ROCHE - DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR - DIRECCIÓN GENERAL DERELACIONES LABORALES DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA D- MINISTERIO DE HACIENDA

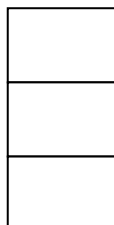
DECRETO N° 270/GCABA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4869 del 26/04/2016 Sancionada: 22/04/2016	DEROGA LOS DECRETOS 1439-05 - 1031-09 - DELEGACIÓN DE FACULTADES - OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES A FAVOR DE AGENTES - DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR - REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO - REVOCACIÓN - GESTIÓN DE TRÁMITES RELACIONADO CON EL PARQUE AUTOMOTOR - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA - MINISTERIO DE HACIENDA - RESPONSABILIDADES - ESCRIBANÍA GENERAL -INSTRUMENTACIÓN -ESCRITURA PÚBLICA - REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR - POLICÍA FEDERAL - ORGANISMOS NACIONALES - ORGANISMOS PROVINCIALES - INSTITUCIÓN PRIVADA - TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PARQUE AUTOMOTOR
DECRETO N° 303/GCABA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4882 del 13/05/2016 Sancionada: 12/05/2016	APRUEBA REGLAMENTACIÓN LEY 5511 - GESTIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOSBIENES MUEBLES EN DESUSO- COMISIÓN CLASIFICADORA DE BIENESMUEBLES EN DESUSO - COMISIÓN CLASIFICADORA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN DESUSO - DELEGACIÓN DE FACULTADES - MINISTERIO DE HACIENDA - PROCEDIMIENTO DE BAJA - REPARTICIONES DEL GOBIERNO - PRINCIPIO GENERAL - CLASIFICACIÓN - INTEGRACIÓN - PROCEDIMIENTO
DECRETO N° 411/GCABA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4933 del 29/07/2016 Sancionada: 28/07/2016	MODIFICA EL ANEXO I DEL DECRETO 114-16 - NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS - CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MONTOS EN UNIDADES DE COMPRA - UNIDAD DE COMPRA - COMPRAS Y CONTRATACIONES - LICITACIÓN PÚBLICA - REMATE O SUBASTA PÚBLICA - LICITACIÓN PRIVADA - COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO - RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATACIÓN MENOR - MODALIDAD DE COMPRA UNIFICADA - MODALIDAD DE CONVENIO MARCO

DECRETO N° 433/GCABA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4941 del 10/08/2016 Sancionada: 09/08/2016	ESTABLECE NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - JURISDICCIONES Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO - DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS - PRINCIPIOS DE DESCENTRALIZACIÓN OPERATIVA ECONOMÍA Y EFICIENCIA - GASTOS DESCENTRALIZADOS - PROCEDIMIENTOS -COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO - MONTOS - APROBACIÓN DE GASTOS DESCENTRALIZADOS OPERATIVAMENTE EN HOSPITALES DE LA CIUDAD Y DEMÁS EFECTORES DE SALUD -APROBACIÓN DE GASTOS DESCENTRALIZADOS OPERATIVAMENTE EN JURISDICCIONES Y ENTIDADES
RESOLUCIÓN N° 488/GCABA/SSEMERG/06	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2576 del 29/11/2006 Sancionada: 16/11/2006	ESTABLECE QUE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN Y SIMULACRO EN CASO DE SINIESTROS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EDIFICIOS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, EDIFICIOS DE VIVIENDA, OFICINAS, ESCUELAS Y HOSPITALES, DEBERÁN PRESENTAR LA ENCOMIENDA PROFESIONAL EXTENDIDA POR EL COLEGIO O CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE
RESOLUCIÓN N° 61/GCABA/SSEMERG/08	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2887 del 10/03/2008 Sancionada: 26/02/2008	SE RESUELVE EL CONTROL DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES DEL PARQUE AUTOMOTOR - DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR - REGISTRO DE CONSUMOS - GASTOS - ABASTECIMIENTO - KILOMETRAJE - VEHÍCULOS - TARJETA MAGNÉTICA - ELECTRÓNICA
RESOLUCIÓN N° 51/GCABA/MHGC/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3344 del 20/01/2010 Sancionada: 15/01/2010	APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO N° 67-10 - EROGACIONES - ENTREGA DE FONDOS A LA REPARTICIÓN SOLICITANTE - RÉGIMEN DE PAGO - REGÍMENES DE CAJA CHICA COMÚN, CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDO CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - ENTREGA DE FONDOS - MONTOS MÁXIMOS

RESOLUCIÓN Nº 515/GCABA/MAYEPGC/11	Boletín Oficial (BOCBA) Nº 3661 del 11/05/2011 Sancionada: 04/05/2011	AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE RECICLADO Y AL DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR A DAR TRES VEHÍCULOS EN COMODATO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER DE LOS CARTONEROS LIMITADA Y A COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA RECUPERADORES EL ÁLAMO LIMITADA PARA AFECTAR A LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS
RESOLUCIÓN Nº 1160/GCABA/MHGC/11	Boletín Oficial (BOCBA) Nº 3724 del 10/08/2011 Sancionada: 14/07/2011	APRUEBAN NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PORTAL BUENOS AIRES COMPRAS -BAC.
RESOLUCIÓN Nº 595/GCABA/MAYEPGC/12	Boletín Oficial (BOCBA) Nº 3933 del 15/06/2012 Sancionada: 07/06/2012	AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO FLOTA AUTOMOTOR Y DE RECICLADO - DAR EN COMODATO VEHÍCULOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO - AMANECER DE LOS CARTONEROS LIMITADA - RECUPERADORES URBANOS DEL OESTE LIMITADA - DE PROVISIÓN DE SERVICIOS - RECOLECTORES DEL OESTE LIMITADA - LAS MADRESELVAS LIMITADA - BAIRES CERO CON LIMITADA - PROVISIÓN DE SERVICIOS - RECOLECTORES EL CEIBO LIMITADA - RECUPERADORES URBANOS EL ÁLAMO LIMITADA - ALELÍ LIMITADA - DESTINO ESPECÍFICO A CADA VEHÍCULO - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESOLUCIÓN Nº 692/GCABA/MHGC/12	Boletín Oficial (BOCBA) Nº 3913 del 17/05/2012 Sancionada: 08/05/2012	ESTABLECE CLASIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD - ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES - AUTOS OFICIALES - AUTO OFICIAL - FUNCIONARIOS - VEHÍCULOS DE ALTA GAMA - AUTOMOTORES UTILITARIOS - AUTOMOTORES OPERATIVOS SIN EQUIPAMIENTO ESPECIAL - RÉGIMEN DE CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES - VICEJEFE DE GOBIERNO - JEFE DE GABINETE - MINISTROS Y SECRETARIOS DEPENDIENTES DEL JEFE DE GOBIERNO - DIRECCIÓN GENERAL FLOTA AUTOMOTOR

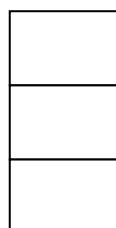
RESOLUCIÓN N° 836/GCABA/MHGC/12	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3934 del 18/06/2012 Sancionada: 07/06/2012	ESTABLECE CONDICIONES - CONDUCTORES DE VEHÍCULOS OFICIALES - LICENCIAS HABILITANTES - LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE - LICENCIA NACIONAL HABILITANTE - CATEGORÍA PROFESIONAL TIPO D-1 - D-2-1 O D-2-2 - VEHÍCULOS MÁS DE 8 PASAJEROS Y REGISTRO E-1 O E-2 - VEHÍCULOS ARTICULADOS O MÁQUINAS VIALES - PERMISO HABILITANTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR
RESOLUCIÓN N° 74/GCABA/MHGC/15	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4567 del 27/01/2015 Sancionada: 22/01/2015	MODIFICA RESOLUCIÓN 51-MHGC-10 - RESPONSABLES DE ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN - REVISIÓN DE LAS FORMALIDADES DE LOS COMPROBANTES - RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS
RESOLUCIÓN N° 1578/GCABA/MHGC/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4898 del 07/06/2016 Sancionada: 02/06/2016	SE APRUEBA PLIEGO - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA PROVISIÓN DEL COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA FUNCIÓN PÚBLICA - BAC
RESOLUCIÓN N° 1739/GCABA/MHGC/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4906 del 21/06/2016 Sancionada: 14/06/2016	MODIFICA RESOLUCIÓN 51-MHGC -2010 - REGLAMENTACIÓN - RÉGIMEN ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAJAS CHICAS ESPECIALES - FONDOS ASIGNADOS - DECRETO 67-2010 - APLICACIÓN - PROHIBICIONES
RESOLUCIÓN N° 2617/GCABA/MHGC/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4952 del 26/08/2016 Sancionada: 22/08/2016	MODIFICA LA RESOLUCIÓN N 1769-MHGC-12 - TOPE DIARIO DE GASTOS DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICOS - MINISTERIO DE HACIENDA
RESOLUCIÓN N° 3266/GCABA/MHGC/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4988 del 18/10/2016 Sancionada: 13/10/2016	SE APRUEBA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 623-0436-LPU16
RESOLUCIÓN N° 4018/GCABA/MHGC/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 5028 del 19/12/2016 Sancionada: 14/12/2016	RATIFICACIÓN - RATIFICACIONES DE CARGOS - DESIGNACIÓN - DESIGNACIONES - TRANSITORIO - MINISTERIO DE HACIENDA.....

DISPOSICIÓN N° 17/GCABA/DGMFA/07	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2737 del 01/08/2007 Sancionada: 19/07/2007	DISPONE LA GUARDA DE LAS TARJETAS MAGNÉTICAS DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DEL GCABA EN REPARACIONES
DISPOSICIÓN N° 8/GCABA/DGSEGUROS/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3571 del 27/12/2010 Sancionada: 15/12/2010	SUSTITUYE LO DISPUESTO POR EL ANEXO ÚNICO DE LA DISPOSICIÓN N° 11- DGSEGUROS-08 A FIN DE NORMALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS
DISPOSICIÓN N° 9/GCABA/DGCG/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3366 del 23/02/2010 Sancionada: 15/01/2010	SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS ASIGNACIONES EN CONCEPTO DE CAJA CHICA, CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDO
DISPOSICIÓN N° 82/GCABA/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3425 del 20/05/2010 Sancionada: 27/04/2010	SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE PATRIMONIAL DE BIENES DE USO Y DE CONSUMO - TRANSFERENCIAS - CAMBIOS DE DESTINOS - DONACIONES - LEGADOS - INCORPORACIONES FORZOSAS - ONEROSAS - VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES - INVENTARIO - PATRIMONIO - FUNCIONARIOS - SALIENTES - ENTRANTES - SUMARIOS - PÉRDIDAS - EXTRAVÍOS
DISPOSICIÓN N° 181/GCABA/DGCG/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3531 del 25/10/2010 Sancionada: 28/09/2010	RENDICIÓN DE FONDOS - DECRETO 67-10 - CONSTANCIAS - REGISTRO EN EL MÓDULO DE BIENES DEL SIGAF - ALTA PATRIMONIAL DE BIENES ADQUIRIDOS - PATRIMONIO - COMPRAS - ADQUISICIÓN DE BIENES - ALTAS PATRIMONIALES - REQUISITOS - CONTADURÍA - PROCEDIMIENTO - RENDICIÓN DE CUENTAS - SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE PATRIMONIAL DE BIENES DE USO Y DE CONSUMO
DISPOSICIÓN N° 223/GCABA/IRPS/10	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3553 del 29/11/2010 Sancionada: 11/11/2010	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RÉGIMEN DE GASTOS DE MOVILIDAD
DISPOSICIÓN N° 60/GCABA/DGSEGUROS/12 Norma derogada por Disposición N° 130/DGCyC/17 del 14 de febrero de 2017	Boletín Oficial (BOCBA) N° 3962 del 30/07/2012 Sancionada: 25/07/2012	MODIFICA LA DISPOSICIÓN 22- DGSEGUROS-11 - CONTRATACIONES DE SEGUROS - PÓLIZAS - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - PLAZOS Y CONFECCIÓN DE EXPEDIENTES - TIPOS Y MODALIDADES - OCASIONALES O EVENTUALES - TRACTO SUCEATIVO O PERMANENTES



DISPOSICIÓN N° 183/GCABA/DGCG/13	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4212 del 09/08/2013 Sancionada: 06/08/2013	MODIFICA Y REEMPLAZA ANEXOS DISPOSICIÓN N° 9-DGCG-10 - PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN EN CONCEPTO DE CAJA CHICA CAJA CHICA ESPECIAL Y FONDOS CON CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - DEROGA DISPOSICIÓN N° 8-DGCG-11
DISPOSICIÓN N° 396/GCABA/DGCYC/14	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4414 del 10/06/2014 Sancionada: 05/06/2014	APRUEBA EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRAS - SISTEMA ELECTRÓNICO BAC - DEROGA LAS DISPOSICIONES 171-DGCYC- 08 Y 119-DGCYC-11
DISPOSICIÓN N° 36/GCABA/DGCG/15	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4578 del 11/02/2015 Sancionada: 06/02/2015	SE ESTABLECE UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE FONDOS A RENDIR - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIGAF - OBLIGATORIEDAD - RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS CON CARGO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DE SU INVERSIÓN - CAJA CHICA COMÚN - RESUMEN DE COMPROBANTE POR FECHA - RESUMEN DE COMPROBANTES POR IMPUTACIÓN - MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN 9-DGC-10 - ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA - CONTADURÍA GENERAL - DEROGACIÓN DE LA DISPOSICIÓN 42-DGC-14
DISPOSICIÓN N° 2/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA PERÍODO DICIEMBRE/NOVIEMBRE 2015
DISPOSICIÓN N° 6/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/DISPOSICIÓN JUSTIFICATIVA RES. 140- MHGC-2016
DISPOSICIÓN N° 9/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
DISPOSICIÓN N° 10/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA FEBRERO 2016
DISPOSICIÓN N° 11/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA ABRIL 2016
DISPOSICIÓN N° 12/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA ENERO 2016
DISPOSICIÓN N° 13/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA MARZO 2016
DISPOSICIÓN N° 18/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA MAYO 2016
DISPOSICIÓN N° 21/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/DISPOSICIÓN JUSTIFICATIVA RES. 309 - MHGC-2016
DISPOSICIÓN N° 24/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/DISPOSICIÓN JUSTIFICATIVA RES. 1494- MHGC-2016

DISPOSICIÓN N° 29/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	SERVICIO DE REPARACIÓN AUTOMOTOR EN GENERAL
DISPOSICIÓN N° 31/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE JUNIO
DISPOSICIÓN N° 34/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA AGOSTO 2016
DISPOSICIÓN N° 35/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO AL SERVICIO DE LIMPIEZA JULIO 2016
DISPOSICIÓN N° 36/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	SOBRE PAGO A MOSCONI RESPUESTOS S.A.
DISPOSICIÓN N° 37/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	SOBRE PAGO NEUMATICO INDEPENDENCIA
DISPOSICIÓN N° 38/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ CENTRO DE SUSPENSIÓN DE DICEN S.A.
DISPOSICIÓN N° 39/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A SERGIO COSENTINO
DISPOSICIÓN N° 40/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ DISPOSICIÓN JUSTIFICATIVA - RES.2361-MHGC-2016
DISPOSICIÓN N° 41/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO A TALLER SALVADOR
DISPOSICIÓN N° 42/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO A AUTO RADIO EDGARDO
DISPOSICIÓN N° 44/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ DISPOSICIÓN JUSTIFICATIVA - RES.2171-MHGC-2016
DISPOSICIÓN N° 45/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A LA EMPRESEA COLLINS DE PATRICIA ELENA GONZALEZ
DISPOSICIÓN N° 46/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A LA EMPRESA BARI S.R.L.
DISPOSICIÓN N° 47/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A LA EMPRESA EIROA AUTOMOTORES S.A.
DISPOSICIÓN N° 48/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA EMPRESA PATRICIA VERÓNICA CARRAUX
DISPOSICIÓN N° 49/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	APROBACIÓN DE GASTOS PAGO A SR NEUMÁTICOS DE SAYAGO FÉLIX RICARDO
DISPOSICIÓN N° 50/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A AUTO RADIO DE ADRIAN EDGARDO COGNETTA



DISPOSICIÓN N° 51/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A LA EMPRESA COLLINS DE PATRICIA ELENA GONZALEZ
DISPOSICIÓN N° 52/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A MOSCONI REPUESTOS S.A.
DISPOSICIÓN N° 54/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ DISPOSICIÓN JUSTIFICATIVA - RES.2608-MHGC-2016
DISPOSICIÓN N° 56/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO DEL SERVICIO DE LIMPEZA SEPTIEMBRE 2016
DISPOSICIÓN N° 57/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO AL TALLER ALL CAR'S DE GIGENA OSCAR A. GÉREZ ALDO R.
DISPOSICIÓN N° 58/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A WORKSHOP S.R.L.
DISPOSICIÓN N° 59/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A MOSCONI S.A.
DISPOSICIÓN N° 60/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO A LA EMPRESA BARI S.R.L.
DISPOSICIÓN N° 61/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO A LA EMPRESA MALUAR DE OSVALDO BINNI
DISPOSICIÓN N° 62/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO A LA EMPRESA MALUAR DE OSVALDO BINNI
DISPOSICIÓN N° 63/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	PAGO A TALLER SALVADOR DE CESAR PÉREZ Y GUSTAVO PÉREZ
DISPOSICIÓN N° 64/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ PAGO AL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE
DISPOSICIÓN N° 68/DGGFA/16	NO FUE PUBLICADA	S/ DISPOSICIÓN JUSTIFICATIVA - RES.3621-MHGC-2016
DISPOSICIÓN N° 111/DGCG/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4925 del 19/07/2016	DÉJASE SIN EFECTO LA DISPOSICIÓN N° 31-DGC-2003.
DISPOSICIÓN N° 117/GCABA/HBR/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4919 del 11/07/2016 Sancionada: 05/07/2016	MODIFICA LA DISPOSICIÓN 9-DGCG-10 - APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CAJAS CHICAS ESPECIALES A TRAVÉS DEL MÓDULO SIGAFWEB O EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - SADE - CONFIRMACIÓN - RESPONSABLES DE FONDOS - FORMULARIO - GASTOS - COMPROBANTES - DEPENDENCIAS - EROGACIONES - ADQUISICIONES - COMPRAS - REVISIÓN - CONTROL - RÉGIMEN DE CAJA CHICA - DOCUMENTACIÓN - ESCANEADA - CAMBIOS DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - APROBACIÓN - DEVOLUCIÓN DE FONDOS - ARCHIVO - GUARDA - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA- CONTADURÍA GENERAL

DISPOSICIÓN N° 26/GCABA/DGGFA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4916 del 05/07/2016 Sancionada: 01/07/2016	SE APRUEBA EL ACTA DE CLASIFICACIÓN N° 1/16
DISPOSICIÓN N° 27/GCABA/DGGFA/16	Boletín Oficial (BOCBA) N° 4916 del 05/07/2016 Sancionada: 01/07/2016	SE APRUEBA EL ACTA DE CLASIFICACIÓN N° 2/16
CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 2/1976	Boletín Oficial (BOCBA) N°15323 del 06/08/1976	DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN A CARGO MATERIAL RODANTE.

ANEXO II

Resultado del análisis cajas chicas especiales Muestra aleatoria

Resultado análisis cajas chicas especiales									
Patente	Resolución	Nº factura	Proveedor	¿Es coherente?		No determinado	NO INGRESÓ A DGGFA	Observaciones	Monto
				SI	NO				
FMU295	3621	263	Vision II				1		\$ 34.240
GCD731	134	37	Neumáticos Cueto				1		\$ 14.220
GCD731	1494	6801	Collins				1	factura de filtros con muchos vehiculos afectados	
NEA 255	2171	65	Cosentino	1					
OBG768	140	134	Taller Salvador	1					
OBG768	309	115	Neumáticos Independencia	1					
823HLD	4065	89	Neumáticos Cueto	1					
CZX464	140	19	Bari SRL			1			
CZX464	2171	36	Bari SRL	1					
CZX464	2608	6541	Dicen SA	1					
CZX464	3621	51	Bari SRL			1		2 baterías en un mismo año	
CFT531	140	19	Bari SRL			1			
ERI777	4065	85	Neumáticos Cueto	1					
EW0599	1494	106	Best Tire SRL			1			
EW0599	1494	111	Best Tire SRL			1			
EW0599	2171	233	Vision II	1					
FLA756	2171	137	Taller MB SRL	1					
FRD293	2171	173	Taller Salvador	1					
FRD293	3621	198	Taller Salvador	1					
FVW188	2171	36	Bari SRL	1					
HQG457	309	110	Taller MB SRL	1					
HQG457	2608	535	Centro Suspensión			1			
HQG457	4065	48	Mecánica General SA	1					
HTE167	140	22	Cosentino			1			
HTE167	309	129	A.R. Edgardo	1					
HTE167	2161	164	Neumáticos Independencia	1					
ICF287	140	73	Best Tire SRL	1					
ICF287	2608	357	SR Neumáticos	1					
ICF287	4065	46	Mecánica General SA			1			
WJ3875	140	80	Taller MB SRL	1					
WJ3875	2171	218	Vision II	1					
JNS077	140	633	Mosconi Repuestos		1			fecha factura anterior al ingreso a taller	\$ 5.990
JNS077	134	79	Neumáticos Independencia		1			fecha factura anterior al ingreso a taller	\$ 9.880
JNS077	309	545	Dicen SA		1			fecha factura anterior al ingreso a taller	\$ 5.300
JNS077	309	891	Mosconi Repuestos		1			fecha factura anterior al ingreso a taller	\$ 18.140
KHW181	134	94	Neumáticos Independencia	1					
KHW181	1494	172	Vision II	1					
KHW181	3621	203	Taller Salvador	1					
KZM810	2171	64	Cosentino	1					
LHD016	134	94	Neumáticos Independencia		1			fecha factura anterior al ingreso a taller	\$ 8.800
LHD016	1494	164	Vision II	1					
LHD016	2171	165	A.R. Edgardo	1					
LHD016	2608	242	Vision II	1					
LMD809	2171	176	Taller Salvador	1					
LQX706	2171	208	Vision II			1			
LSX012	309	116	Neumáticos Independencia		1			no ingresó por la reparación facturada	\$ 18.980
LSX012	2171	166	A.R. Edgardo	1					
LSX012	2171	170	Neumáticos Independencia		1			no ingresó por la reparación facturada	\$ 3.800
LSX012	2608	189	Taller Salvador	1					
LVH810	1494	153	Taller Salvador	1					
MAD888	3621	655	Atomóviles Lyon	1				desdoblamiento de factura	
MAD888	3621	663	Atomóviles Lyon	1					
MLR979	140	118	Taller Salvador	1					
MTM782	309	141	Taller Salvador		1			fecha factura anterior al ingreso a taller	\$ 11.504
NKQ754	2171	36	Bari SRL	1					
NOI928	1494	479	Mosconi Repuestos	1					
NWZ509	2608	82	Repuestos Maluar	1					
Totales				37	8	9	3		\$ 130.854
				65%	14%	16%	5%		

- Los 9 casos no determinados de manera concluyente no cuentan con documentación respaldatoria con respecto a los trabajos realizados.

ANEXO III

Resultado del análisis cajas chicas especiales Muestra por significación económica

Resultado análisis cajas chicas especiales- Muestra por significatividad económica									
Patente	Resolución	Nº factura	Proveedor	¿Es coherente?				Observaciones	Monto
				SI	NO	No determina do	NO INGRESÓ A DGGFA		
DST931	2608	134	Best Tire		1			Nunca entró para cambio de neumáticos	\$ 18.320
DST931	1494	5124	Dicen SA			1			
DST931	2608	160	Taller MB SRL		1			no ingresó por el trabajo realizado y anteriormente ya se facturó un cambio de embrague en fact 5134 Dicen SA	\$ 51.000
DST931	3621	286	Chaparro SRL			1			
GDG309	309	729	Dicen SA			1			
GDG309	2608	446	Dicen SA	1					
GDG309	2608	250	Vision II		1			no ingresó por el trabajo realizado	\$ 48.510
JLU863	309	127	Taller MB SRL		1			es polarizado, nunca ingresó por eso	\$ 1.490
JLU863	2171	212	Vision II		1			factura anterior a ingreso a taller	\$ 25.750
JLU863	1608	53	Cueto		1			factura anterior a ingreso a taller	\$ 35.630
JXA882	140	89	Taller MB SRL	1					
JXA882	2608	188	Taller Salvador	1					
JXA882	2608	375	SR Neumáticos	1					
JXA882	4065	87	Cosentino	1					
JXA882	4065	91	Cueto	1					
KZI575	140	123	Taller Salvador	1					
KZI575	309	142	Taller Salvador	1					
KZI575	2171	172	Taller Salvador	1					
KZI575	2608	186	Taller Salvador	1					
KZI575	3621	204	Taller Salvador	1					
LVH812	140	72	Neumáticos Indep	1					
LVH812	140	132	Taller Salvador		1			no ingresó por el trabajo realizado	\$ 39.683
LVH812	2608	51	Cueto		1			factura anterior al ingreso a taller	\$ 46.680
LVH812	4065	207	Taller Salvador	1					
LXR119	3621	73	Organización Sur	1					
LXR119	4065	56	Bari SRL	1					
MAD854	1494	107	Best Tire	1					
MFS819	309	102	Taller MB SRL		1			es una factura de abril y el primer ingreso es en junio	\$ 53.000
MFS819	4065	174	Taller MB SRL	1					
NWZ504	1494	256	Chaparro SRL	1					
NWZ504	2171	269	Chaparro SRL	1					
NWZ504	3621	287	Chaparro SRL	1					
									\$ 320.063

20 9 3

- Los 3 casos no determinados de manera concluyente no cuentan con documentación respaldatoria con respecto a los trabajos realizados.

ANEXO IV

Rodados con patente duplicada en el SIGAF

Rodados con patente duplicada en el SIGAF										
Ejercicio	Nº Inventario	Estado	Rubro Patrim	Descripción	Indicador	Marca	Modelo	Patente	Tipo Vehículo	Monto Original
2010	5675122	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		PEUGEOT	PARTNER CONFORT	GCD618		\$ 42.088,00
2010	4588812	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Peugeot	Partner	GCD618		\$ 43.818,00
2010	5675127	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		PEUGEOT	PARTNER CONFORT	GCD619		\$ 42.088,00
2010	4588813	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Peugeot	Partner	GCD619		\$ 43.818,00
2010	5675128	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		PEUGEOT	PARTNER CONFORT	GCD620		\$ 42.088,00
2010	4588811	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Peugeot	Partner	GCD620		\$ 43.818,00
2011	226995	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	JUMPER	KJE305	FURGON PAQUETERO	\$ 309.255,00
2011	244249	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Jumper-2	KJE305	FURGON	\$ 146.806,96
2011	210475	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KTK209	FURGONET A	\$ 98.261,00
2011	270541	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Berlingo	KTK209	SEDAN 5 P	\$ 97.913,08
2011	210476	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KTK210	FURGONET A	\$ 98.261,00
2011	270552	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Berlingo	KTK210	SEDAN 5 P	\$ 97.913,08
2011	227004	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO MULTIESPACE	KTO708	UTILITARIO	\$ 97.630,00
2011	270275	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Peugeot	berlingo multispace	KTO708	SEDAN 5 P	\$ 96.251,92
2012	262393	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	VENTO	KZ1580	SEDAN 4 PUERTAS	\$ 159.550,00
2012	302163	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	VENTO	KZ1580		\$ 159.550,00
2012	262442	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZ1587	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	288711	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Berlingo	KZ1587	SEDAN 5 P	\$ 104.701,91
2012	262443	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZ1588	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	288714	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Berlingo	KZ1588	SEDAN 5 P	\$ 104.701,91
2012	262395	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZ1589	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	303106	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZ1589		\$ 171.825,00
2012	262396	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM800	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	303107	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM800	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262397	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM801	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	303108	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM801	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262398	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM802	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	303109	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM802	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262399	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM803	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	303110	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM803	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262404	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM804	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	304696	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		AMAROK	VOLKSWAGEN	KZM804		\$ 171.825,00
2012	262408	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM805	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	304699	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM805	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262405	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM806	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	304701	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM806	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262406	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM807	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	304703	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM807	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262438	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM808	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	288715	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Berlingo	KZM808	SEDAN 5 P	\$ 104.701,91

Rodados con patente duplicada en el SIGAF										
Ejercicio	Nº Inventario	Estado	Rubro Patrón	Institucional de Patrón	Descripción	Marca	Modelo	Patente	Tipo Vehículo	Monto Origen
2012	262439	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM809	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292375	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Berlingo	KZM809	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262433	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM811	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292377	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR		Citroën	Berlingo	KZM811	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	292489	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM813	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262440	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM813	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	262407	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM817	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	304704	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM817	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	262460	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM818	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	304705	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM818	UTILITARIO	\$ 116.914,00
2012	262434	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	C4	KZM831	SEDAN 5 P.	\$ 126.549,00
2012	292545	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	C4	KZM831	SEDAN 4 PUERTAS	\$ 97.951,92
2012	262453	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM832	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292569	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM832	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262454	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM834	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292574	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM834	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262457	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM836	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292576	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM836	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262463	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM837	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	304782	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM837		\$ 116.914,00
2012	262444	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM840	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292652	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM840	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262445	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM841	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292750	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM841	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262446	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM842	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292752	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM842	SEDAN 5 P.	\$ 104.701,91
2012	262436	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	C4	KZM845	SEDAN 5 P.	\$ 126.549,00
2012	292753	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	C4	KZM845		\$ 97.951,92
2012	262447	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM846	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	292896	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM846		\$ 104.701,91
2012	262448	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM847	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	293251	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM847		\$ 104.701,91
2012	262458	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM848	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	293252	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM848		\$ 104.701,91
2012	262450	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM850	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	293253	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM850		\$ 104.701,91
2012	293254	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM851		\$ 104.701,91
2012	262451	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM851	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	293258	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	Citroën	Berlingo	KZM870		\$ 104.701,91
2012	262459	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	CITROEN	BERLINGO	KZM870	FURGONET A	\$ 116.914,00
2012	262409	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM881	PICK-UP	\$ 171.825,00
2012	304784	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	VOLKSWAGEN	AMAROK	KZM881	PICK-UP	\$ 168.015,00
2012	262391	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	FORD	FIESTA	MBN065	SEDAN 4 PUERTAS	\$ 115.980,00
2016	9402283	Autorizado	03.02.01 - Automotores livianos	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados para Transporte	FORD	FIESTA	MBN065	SEDAN 5 P.	\$ 115.800,00
2015	6556281	Autorizado	03.02.02 - Automotores Pesados	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados Equipados para	FIAT	DUCATO	PDV195	FURGON	\$ 518.745,00
2015	8151699	Autorizado	03.02.02 - Automotores Pesados	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	Motorizados Equipados para	FIAT	DUCATO	PDV195	FURGON	\$ 186.945,00

ANEXO V

Vehículos sin VTV

Vehículos sin VTV

Vehículos de la muestra con patente 0 y 1

Nº muestra	DOMINIO	MODELO	MARCA	ESTADO	AÑO	UBICACIÓN FÍSICA
9	CFT531	CORSA	CHEVROLET	ACTIVO EN CIRCULACION	1998	SEC. DE GESTION COMUNALY ATENC.CIUDADANA
15	DCH850	TRAFIC	RENAULT	ACTIVO EN CIRCULACION	1999	F/N OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BS
16	DJM861	SPRINTER	M.BENZ	ACTIVO EN CIRCULACION	2000	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES
34	GCD731	RANGER	FORD	ACTIVO EN CIRCULACION	2007	CPGC 12
47	KHW181	408	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCULACION	2011	SEC. PLANIFICACION EVALUACION COORDINACION DE GESTION
49	KTO591	170-E-22	IVECO	ACTIVO EN CIRCULACION	2011	D.G. RECICLADO
50	KTO631	KANGOO	RENAULT	ACTIVO EN CIRCULACION	2011	D.G.T.A.L

Nota 1: se excluyen 2 vehículos que están "Fuera de Servicios con Seguro"

Vehículos en reparación vistos en las visitas a la DGGFA

DOMINIO	MODELO	MARCA	ESTADO	AÑO	UBICACIÓN FÍSICA
CBL560	710	M.BENZ	ACTIVO EN CIRCULACION	1998	D.G. DEFENSA CIVIL
DEK011	EXPRESS	RENAULT	ACTIVO EN CIRCULACION	2000	D.G. ESPACIOS VERDES
DNT650	TRAFIC	RENAULT	ACTIVO EN CIRCULACION	2000	D.G. DE PATRIMONIO E INSTITUTO HISTORICO
EAM840	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCULACION	2002	D.G.INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESCOLAR
EXU690	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCULACION	2005	D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
FLA720	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCULACION	2006	D.G. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA
FVJ140	DAILY	IVECO	ACTIVO EN CIRCULACION	2006	S.S. DEPORTES
HQG460	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCULACION	2008	D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO
IMM060	DAILY	IVECO	ACTIVO EN CIRCULACION	2009	D.G. MANTEN.Y TALLERES
IMM061	DAILY	IVECO	ACTIVO EN CIRCULACION	2009	D.G. FISCALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO
JGS780	FIESTA	FORD	ACTIVO EN CIRCULACION	2010	CORPORACION SUR
KNQ600	C4	CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2011	D.G. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA

Nota 2: se excluye 1 vehículo que está "Fuera de Servicios con Seguro"

Nota 3: la ubicación física es la que informó la DGGFA en el listado del universo de rodados que gestiona.

ANEXO VI

Resultados de la muestra – Infracciones

Resultados de la muestra - INFRACCIONES													
Nº muestra	Nº universo	Dominio	Modelo	Marca	Estado	Año	Ubicación Física	Clasificación	Fecha	SI	NO	NO APLICA	MONTO
34	892	GCD731	RANGER	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2007	CPGC 12	CyD	19/07/2017		1		
		GGH032	ARGO 172	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2009	FIN ENTE DE HIGIENE URBANA	E	19/07/2017		1		
35	919	GSE190	FOCUS	FORD	FUERA DE SERVICIO	2007	D.G. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA	B	19/07/2017			1	
36	946	HQG457	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCUITO	2008	D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO	CyD	21/07/2017	1			
37	973	HTE167	ECOSPOR	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2009	FIN INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA	CyD	24/07/2017	1			1560
38	1000	HVS858	CARGO	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2009	D.G. RECICLADO	E	27/07/2017	1			14040
39	1027	IAV386	SPRINTER	M.BENZ	ACTIVO EN CIRCUITO	2009	D.G. SAME	CyD	19/07/2017		1		520
40	1054	ICF287	ECOSPOR	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2009	S.S.FORTAL ECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	CyD	24/07/2017	1			
41	1081	IMM096	KANGOO	RENAULT	ACTIVO EN CIRCUITO	2009	D.G. RECICLADO	CyD	24/07/2017	1			4680
42	1108	WJ875	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCUITO	2010	D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO	CyD	19/07/2017			1	70720
43	1135	JHW044	DAILY	IVECO	ACTIVO EN CIRCUITO	2010	S.S.FORTAL ECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	CyD	19/07/2017		1		
44	1162	JNS077	DUCATO	FIAT	ACTIVO EN CIRCUITO	2010	D.G. DEFENSA CIVIL	CyD	24/07/2017	1			1560
45	1189	KAQ796	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCUITO	2011	D.G.SISTEMA DE ATENCION INMEDIATA	CyD	24/07/2017	1			1560
46	1216	KHW181	408	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCUITO	2011	SEC. PLANIFICACION EVALUACION COORDINACION DE GESTION	A	24/07/2017	1			
47	1243	KTK237	240-E-25	IVECO	ACTIVO EN CIRCUITO	2011	D.G. DE LIMPIEZA	E	19/07/2017		1		15080
48	1270	KTO591	170-E-22	IVECO	ACTIVO EN CIRCUITO	2011	D.G. RECICLADO	E	19/07/2017		1		
49	1297	KTO631	KANGOO	RENAULT	ACTIVO EN CIRCUITO	2011	D.G.T.AL	CyD	24/07/2017	1			65156
50	1324	KZM810	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	D.G. ESPACIOS VERDES	CyD	24/07/2017	1			780
51	1351	KZM848	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	D.G. DE LIMPIEZA	CyD	24/07/2017	1			1560
52	1378	LHD016	MASTER	RENAULT	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	SEC. DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA	CyD	24/07/2017	1			
53	1405	LMD809	ECOSPOR	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	S.S.POLITICA CULTURALE Y NUEVAS AUDIENCIAS	CyD	24/07/2017	1			2080
54	1432	LQX706	FIESTA	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	B	24/07/2017	1			38480
55	1459	LSX012	FOCUS	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	B	24/07/2017	1			15548
56	1486	LVH810	408	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	S.S. DE OBRAS	A	24/07/2017	1			37700
57	1513	LYM949	SPRINTER	M.BENZ	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	D.G. SAME	CyD	19/07/2017		1		75088
58	1540	MAD888	C5	CITROEN	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	D.G. MANTENIMIENTO DE LA FLOTA	A	24/07/2017	1			
59	1567	MFN741	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCUITO	2012	D.G. SAME	CyD	19/07/2017		1		75140
60	1594	MW816	D10,5F	JMA DE TA	ACTIVO EN CIRCUITO	2013	D.G. RECICLADO	E	19/07/2017		1		
61	1621	MLR979	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCUITO	2013	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	CyD	24/07/2017	1			
62	1648	MOO983	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCUITO	2013	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	CyD	24/07/2017	1			2080
63	1675	MQC912	QUBO	FIAT	ACTIVO EN CIRCUITO	2013	D.G. SAME	CyD	24/07/2017	1			520
64	1702	MTM782	FOCUS	FORD	ACTIVO EN CIRCUITO	2013	D.G. SAME	CyD	24/07/2017	1			1560
65	1729	MVV315	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCUITO	2013	FIN AGIP	B	24/07/2017	1			11440
66	1756						D.G. PROGRAMAS DE COOPERACION INTERJURIS DICCIONAL Y CASAS DE LA CIUDAD	CyD	24/07/2017	1			1560

Resultados de la muestra - INFRACCIONES													
Nº muestra	Nº universo	Dominio	Modelo	Marca	Estado	Año	Ubicación Física	Clasificación	Fecha	SI	NO	NO APLICA	MONTO
67	1783	222KGZ	BR125ED A	YAMAHA	ACTIVO EN CIRCULACION	2013	D.G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMER	E			1		
68	1810	NBK658	70E22RSU	MECO	ACTIVO EN CIRCULACION	2013	D.G. DE LIMPIEZA	CyD			1		
69	1837	NEA255	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2013	D.G. FISCALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO	CyD	24/07/2017	1			58760
70	1864	NKQ754	DAILY	MECO	ACTIVO EN CIRCULACION	2013	D.G. MANTEN.Y TALLERES	CyD			1		
71	1891	NO928	408	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCULACION	2014	MINISTERIO DE MODERNIZACION INNOVACION TECNOLOGICA	A	24/07/2017	1			64480
72	1918	NRR286	PARTNER	PEUGEOT	ACTIVO EN CIRCULACION	2014	S.S. DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	CyD	24/07/2017	1			19344
73	1945	NWZ509	AMAROK	DLKSWAG	ACTIVO EN CIRCULACION	2014	D.G. FISCALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO	CyD	24/07/2017	1			4160
74	1972	OBG768	AMAROK	DLKSWAG	ACTIVO EN CIRCULACION	2014	CORPORACION SUR	CyD	24/07/2017	1			364
75	1999	OGM811	AMAROK	DLKSWAG	ACTIVO EN CIRCULACION	2014	D.G. SAME	CyD	24/07/2017	1			1300
76	2026	OIS740	AMAROK	DLKSWAG	ACTIVO EN CIRCULACION	2014	S.S. DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO	CyD	24/07/2017	1			13000
77	2053	OLK321	COROLLA	TOYOTA	ACTIVO EN CIRCULACION	2014	S.S. DE FINANZAS	A	24/07/2017	1			9880
78	2080	OZS153	drogrua-elo	DLKSWAG	ACTIVO EN CIRCULACION	2015	FIN E.M.U.I.	E			1		
79	2107	PKJ086	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2015	FIN E.M.U.I.	CyD			1		
80	2134	PNC240	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	D.G. ADJUNTA SAME	CyD			1		
81	2161	TWF298	F-350	FORD	ACTIVO EN CIRCULACION	1985	FIN OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BS	CyD			1		
82	2188	VFU413	F-100	FORD	ACTIVO EN CIRCULACION	1981	DONADO--EN COMODATO	CyD				1	
83	2215	NT Nº 0010	ELECTRICA	BARCALA	ACTIVO EN CIRCULACION	2008	D.G. FERIAS Y MERCADOS	E				1	
84	2242	P0001625	TICARGAL	BOBCAT	ACTIVO EN CIRCULACION	1997	FIN E.M.U.I.	E				1	
85	2269	PAT431	252	MELEX	ACTIVO EN CIRCULACION	1997	D.G. CEMENTERIOS	E				1	
86	2296	01-AA608Z	100KVA	S/M	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	SEC.DESCENTRALIZACION	E	24/07/2017	1			2080
87	2323	AA379GP		VERTIS	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	CyD			1		
88	2350	AA621LI		CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL	CyD			1		
89	2377	AA710MN	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO	CyD			1		
90	2404	AA710MB		CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO	CyD	24/07/2017	1			5200
91	2431	AA798IC	BERLINGO	CITROEN	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	SEC.DESCENTRALIZACION	CyD	21/07/2017	1			520
92	2458	AA798GY	170 E22	MECO	ACTIVO EN CIRCULACION	2016	D.G. GUARDIA DE AUXILIO Y EMER	E			1		
93	2485	932KBC	BR125ED A	YAMAHA	ACTIVO EN CIRCULACION	2012	D.G. CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO					1	
Total que aplica										41	31	21	737880
										72	57%	43%	